

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p align="center"><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD INDICE</b></p>	<p align="right"><b>Página</b></p>
		<p align="right"><b>1 de 1</b></p>
		<p align="right"><b>MSGIC</b></p>

## INDICE

### Presentación

**Capítulo 1. El Sistema de Gestión Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete**

**Capítulo 2. Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete**

**Capítulo 3. Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para el desarrollo del Sistema de Garantía Interna de Calidad**

**Capítulo 4. Política y objetivos de calidad**

**Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos**

**Capítulo 6. Orientación al aprendizaje**

**Capítulo 7. Personal académico y de apoyo**

**Capítulo 8. Recursos materiales y servicios**

**Capítulo 9. Resultados de la formación**

**Capítulo 10. Información pública**

**Capítulo 11: Realización de encuestas a grupos de interés**

**Capítulo 12: Indicadores**

### Tabla Resumen de Revisiones:

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

<p>Elaboración:</p>          <p>Fecha: 28 / 04 / 2008</p>	<p>Revisión:</p>          <p>Fecha: / /</p>	<p>Aprobación:</p>          <p>Fecha: 28 / 04 / 2008</p>
---	---	--

## PRESENTACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE ALBACETE

### Tabla Resumen de Revisiones:

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

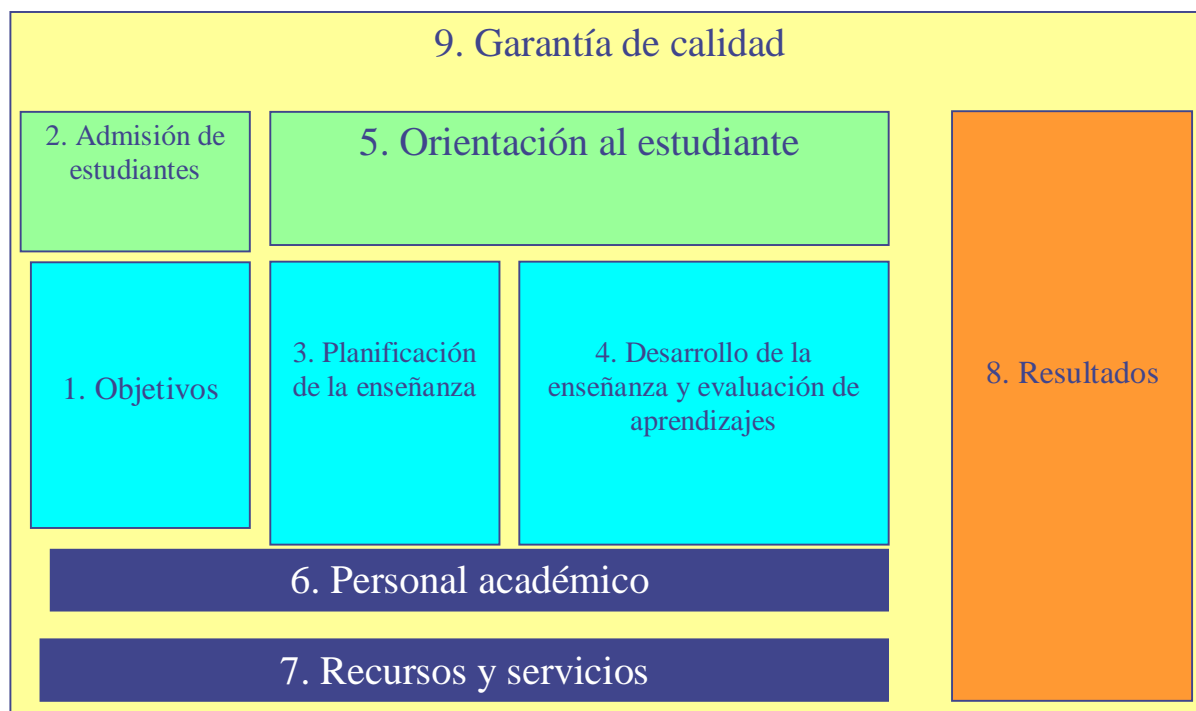
Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE          LA CALIDAD</b> <b>Presentación</b>	<b>Página</b>  <b>2 de 5</b>
		<b>MSGIC</b>

El Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, apoyado por el Equipo de Gobierno y por la Oficina de Evaluación de la Calidad (OEC) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), considera fundamental gestionar adecuadamente la calidad de los servicios y funciones desempeñadas en dicha Facultad. Creemos que es un factor estratégico básico para conseguir una mejora continua de las titulaciones oficiales impartidas en la misma y para que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean conocidas por los empleadores y por la sociedad en general. En consecuencia se trata de facilitar el proceso de verificación de las titulaciones impartidas en el Centro (la garantía de la calidad es uno de los criterios que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) va a considerar para acreditar las titulaciones)

Con el objeto de favorecer esta mejora de las titulaciones impartidas en el Centro, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) específico para la Facultad.

Atendiendo al proceso diseñado por ANECA, la acreditación de una enseñanza oficial de grado o de máster se articula en base a 9 criterios de calidad y 46 directrices. La estructura de relaciones que soporta al modelo se ha construido sobre cinco ejes (calidad, estudiantes, enseñanza, profesorado y recursos y servicios), cada uno de ellos hace referencia a uno o varios criterios de calidad tal y como se presenta en la figura siguiente.




Esquema del modelo de acreditación

El criterio 9, que constituye asimismo un eje en el que se apoyan el resto de criterios y ejes, ha de mostrar que los responsables del Plan de Estudios, a acreditar, han establecido un SGIC que les permiten analizar las desviaciones de lo planificado y las áreas susceptibles de mejora. Dicho sistema también hace posible definir e implantar propuestas para la mejora continua del plan de estudios.

En su definición, se indica que “los responsables de la enseñanza disponen de sistemas de garantía de calidad que analizan su desarrollo y resultados, y que le permiten definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados”, lo que supone la existencia de:

\* Un sistema de recogida de información, de revisión y mejora:

- De los objetivos del plan de estudios.
- De las políticas y procedimientos de admisión.
- De la planificación de la enseñanza.
- Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- De las acciones para orientar al estudiante.
- De la dotación de personal académico.
- De los recursos y servicios de la enseñanza.
- De los resultados de aprendizaje.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Presentación</b>	<b>Página</b> <b>4 de 5</b> <b>MSGIC</b>
---	--	--

\* Procedimientos de consulta, que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Desde el Equipo de Dirección del Centro, se ha considerado conveniente que dicho SGIC se elabore según los principios expuestos en el modelo de acreditación de acuerdo al PROGRAMA AUDIT de la ANECA, participando en la convocatoria que la ANECA abrió en el año 2007 para incorporar centros universitarios en dicho programa. De acuerdo al mismo, la definición del SGIC habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por parte de la misma (durante el año 2009). Consideramos que dichos principios cumplen ampliamente con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo I, apartado 9, “Sistema de garantía de la calidad”, recogido en el R.D. 1393/2007 de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los objetivos del programa AUDIT se podrían resumir en los siguientes:


- **Orientar** a la Facultad en el diseño del SGIC.
- **Revisar y verificar** el diseño del SGIC.
- **Certificar** el SGIC, concediendo un sello de calidad a la Facultad.

El SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se ha diseñado desde la Comisión de Garantía Interna de la Calidad, con el apoyo técnico de la OEC de la UCLM. Se ha elaborado una documentación garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

El documento básico del SGIC implantado en la Facultad es el Manual del Sistema de Gestión Interna de la Calidad (MSGIC), dado que en él se definen las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o a los procedimientos que lo desarrollan. La documentación del SGIC se completa con un Manual de Procedimientos compuesto por una serie de documentos a los que se hace continua referencia en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro (*Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*)

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación y que constituyen evidencia de la misma.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Presentación</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>5 de 5</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
---	---	---

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es, en última instancia, el responsable de procurar que los miembros del Centro –personal docente e investigador, de administración y servicios y estudiantes- tengan acceso a los documentos del SGIC que les sean de aplicación, particularmente al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web del Centro un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán por la vía que consideren adecuada de los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento, en el establecimiento y ejecución del SGIC, de las directrices establecidas por el programa AUDIT, el equipo de dirección de la Facultad considera que las directrices propias que debe regular el establecimiento de dicho sistema podrían ser las siguientes:

- Proporcionar a todo el profesorado y al personal de administración y servicios la formación continua necesaria, de acuerdo a sus funciones, para que se pueda desarrollar su actividad enfocada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios.
- Establecer y documentar una sistemática de actuación en los aspectos establecidos por las directrices del programa AUDIT (manual de procedimientos, normas, manuales, fichas de proceso, diagramas, ...)
- Conseguir un compromiso permanente de mejora continua y proponer un sistema de acciones correctivas y preventivas que pudiesen ser necesarias.
- Asegurar que la Política de Calidad es entendida y aceptada por todo el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- Asegurar que el SGIC se mantiene efectivo y controlado y revisado de forma periódica.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		1 de 9
		MSGIC

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete**

**INDICE**

- 1.1. OBJETO**
- 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 1.4. DESARROLLO**
  - 1.4.1. Introducción**
  - 1.4.2. Objetivos del SGIC**
  - 1.4.3. Alcance del SGIC**
  - 1.4.4. Documentos del SGIC**
  - 1.4.5. El Manual del SGIC**

**Tabla Resumen de Revisiones:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		2 de 9
		MSGIC

## 1.1. OBJETO.

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete es exponer los fundamentos y el alcance del SGIC, requeridos para todos los Centros de la UCLM, para garantizar la calidad de las titulaciones oficiales impartidas en cada Centro, y por tanto en el conjunto de la Universidad, así como el compromiso del Centro y de la propia Universidad en el cumplimiento y mejora de sus obligaciones y compromisos docentes.

## 1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Castilla-La Mancha incluye a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de los que es responsable (grados y másteres).

## 1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad (Estatutos y Reglamentos Generales) y de cada uno de sus Centros, así como los procedentes del MEC y ANECA relativos a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones oficiales y de los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).

## 1.4. DESARROLLO.

### 1.4.1. Introducción.

Como establece la *Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades* y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales en las distintas Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (verificación) como una vez está completamente implantada (acreditación).

El diseño del SGIC de los Centros de la Universidad, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y sobre la base de la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por la misma. Por tanto, la disponibilidad del SGIC certificado en los Centros de la Universidad, facilitará la



 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	Página
		3 de 9
		MSGIC

verificación de los futuros títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad, favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos configura el Sistema de Garantía Interna de Calidad del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del sistema de garantía interna de calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

#### **1.4.2. Objetivos del SGIC.**

El diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha, por lo que aquéllos que persigan implantar un SGIC deben fijar de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGIC de los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha es garantizar la calidad de todas las titulaciones oficiales de las que son responsables, grados y másteres, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		4 de 9
		MSGIC

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del EEES.
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones oficiales implantadas en los Centros de la Universidad.

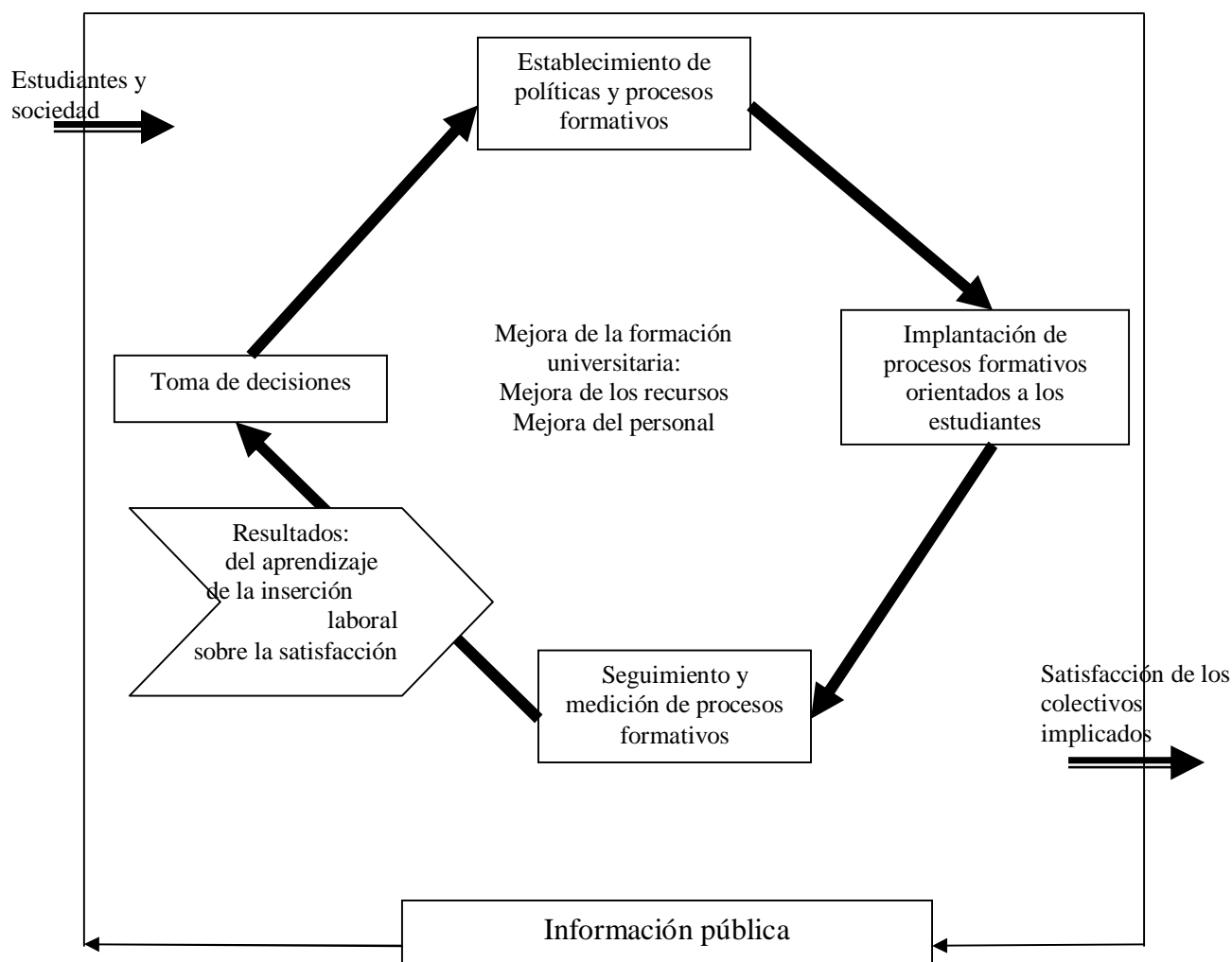
En la elaboración de su SGIC, los Centros de la Universidad de Castilla-La Mancha deben contemplar, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: Los Centros de la Universidad diseñan su SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: Los Centros de la Universidad darán difusión al proceso de elaboración de su SGIC, establecerán procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y harán posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

### 1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de los Centros de la UCLM y, particularmente, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, incluye a todas las titulaciones oficiales de las que es responsable, tanto de grado como de máster universitario.

En conjunto, el SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



#### 1.4.4. Documentos del SGIC.

Los documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, son básicamente el presente Manual del SGIC y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado (Manual de procedimientos):

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
1. Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
2. Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
3. Proceso de garantía de calidad de los programas formativos	<b>PG-1.1-01/03</b>
4. Proceso de desarrollo de nuevos planes de estudio	<b>PG-1.1-02/03</b>
5. Proceso de organización y planificación de los programas formativos	<b>PG-1.1-03/03</b>

 <b>UCLM</b> <small>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</small> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	<b>Página</b> 6 de 9
		<b>MSGIC</b>

6. Proceso de definición de perfiles y captación de alumnos	<b>PG-1.2-01/06</b>
7. Proceso de gestión y revisión de la orientación profesional	<b>PG-1.2-02/06</b>
8. Proceso de orientación al estudiante	<b>PG-1.2-03/06</b>
9. Proceso de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos	<b>PG-1.2-04/06</b>
10. Proceso de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados	<b>PG-1.2-05/06</b>
11. Proceso de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el plan de estudios	<b>PG-1.2-06/06</b>
12. Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>
13. Proceso de definición de la política de personal de la UCLM	<b>PG-1.3-01/06</b>
14. Proceso de definición de la política del PDI en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<b>PG-1.3-02/06</b>
15. Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal docente e investigador	<b>PG-1.3-03/06</b>
16. Proceso de captación y selección del personal	<b>PG-1.3-04/06</b>
17. Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal de administración y servicios	<b>PG-1.3-05/06</b>
18. Proceso de formación del personal	<b>PG-1.3-06/06</b>
19. Proceso para la gestión de los servicios	<b>PG-1.4-01/03</b>
20. Proceso para la gestión de los recursos materiales	<b>PG-1.4-02/03</b>
21. Proceso para la gestión y mantenimiento de proveedores	<b>PG-1.4-03/03</b>
22. Proceso para el análisis y medición de los resultados	<b>PG-1.5-01/04</b>
23. Proceso de medición, análisis y mejora	<b>PG-1.5-02/04</b>
24. Proceso de realización de encuestas a grupos de interés	<b>PG-1.5-03/04</b>
25. Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>
26. Proceso de información pública	<b>PG-1.6-01/01</b>

Todos los documentos básicos serán elaborados por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete bajo la coordinación y asesoramiento técnico de la Oficina de Calidad de la Universidad de Castilla-La Mancha, garantizando el cumplimiento de los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborado por ANECA.

Como se aprecia en el propio índice del MSGIC, se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT, que indica que en su SGIC, cada Centro deberá contemplar como mínimo los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

#### **Diseño de la Oferta formativa:**

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		7 de 9
		MSGIC

- Criterios para la eventual suspensión del título

#### **Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:**

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
  - Metodología de enseñanza-aprendizaje
  - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
- Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

#### **Personal académico y de apoyo a la docencia:**

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

#### **Recursos materiales y servicios:**

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

#### **Resultados de la formación:**

- Medición, análisis y utilización de resultados:
- Inserción laboral
- Académicos
- Satisfacción de los diferentes grupos de interés

#### **Información pública:**

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos (agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC), compuesto por un conjunto de documentos a los que se hace referencia continua en el MSGIC.

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		8 de 9
		MSGIC

correspondiente procedimiento (*Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

En aquellos casos en los que se ha considerado necesario, se han elaborado formatos para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

#### **1.4.5. El Manual del SGIC.**

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA. En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC hemos recogido la siguiente información para poder clarificar el contenido del manual:

- Título del Documento: MSGIC
- Nº de capítulo y título del mismo
- Número de página y número total de páginas del capítulo

En el pie de cada página se incluye:

- Referencia: MSGIC/ Capítulo xx
- Número de revisión del capítulo y fecha de la misma

Cada capítulo se ha desglosado en los siguientes apartados:

- Objeto
- Ámbito de aplicación
- Documentación de referencia
- Desarrollo
- Anexos, en su caso

El MSGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es aprobado por la Junta de Facultad de la misma, revisado por la OEC de la UCLM y ratificado por el Rector.

El MSGIC deberá revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades de la Facultad, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún

 <b>UCLM</b> <small>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</small>  <small>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</small>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b>  <b>Capítulo 1: El sistema de gestión interna de la calidad en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	<b>Página</b>  <b>9 de 9</b>
		<b>MSGIC</b>

cambio se revisan los capítulos afectados del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se deja constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la portada. De las revisiones anteriores queda una copia guardada, ya sea en formato papel o informático. De todos los cambios se informará a la OEC, que deberá disponer de una copia actualizada del MSGIC.

El Decano del Centro procurará que todos los miembros del Centro –personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos- tengan acceso al MSGIC, por lo que dispondrá en la página web del Centro un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicarán a través del Tablón de Anuncios del Centro los cambios que se vayan produciendo en su redacción.

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de**  
**Albacete**

**INDICE**

- 2.1. OBJETO**
- 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 2.4. DESARROLLO**
  - 2.4.1. Presentación.**
  - 2.4.2. Organigrama.**
  - 2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.**
  - 2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.**
  - 2.4.5. Reglamentos y normas.**
  - 2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Unidad Técnica de Calidad.**
- 2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**Tabla Resumen de Revisiones:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial
01	21/01/2009	Adaptación a las Recomendaciones del Informe de Evaluación del Diseño del SGIC de la ANECA

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /



 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>2 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	--

## 2.1. OBJETO.

Este capítulo tiene por objeto presentar la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Se exponen aspectos tales como los estudios que atiende, situación dentro de la Universidad, estructura organizativa, personal académico y de apoyo, reglamentos y normas y otros que resulten de interés a efectos de su identificación para la implantación de su SGIC.

## 2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este capítulo no contiene requisitos específicos que aconsejen la definición de un ámbito de aplicación concreto, ya que se entiende que el ámbito de aplicación general del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como ya se ha indicado en el capítulo 1, abarca a todas las titulaciones oficiales que se imparten y que son responsabilidad del Centro (grados y másteres).

## 2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y Reglamentos internos de funcionamiento de la UCLM (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- La propia del SGIC: Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.
- Programa AUDIT para el diseño y la verificación del sistema de garantía de calidad de los centros y de sus enseñanzas.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa VERIFICA, por el que se establece el proceso de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.
- Informe de seguimiento interno del Plan de Mejora del Programa de Calidad Docente (II Convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades)

## 2.4. DESARROLLO.

### 2.4.1. Presentación.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete inició su andadura en 1989. En ella se imparten las titulaciones de Economía y de Administración y Dirección de Empresas, siendo el único centro de la Universidad de Castilla-La Mancha donde se imparte la primera de ellas. En los ámbitos académicos nacionales e internacionales, pese a sus dieciocho años de existencia, es considerada como un centro joven y en proceso de

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	Página
		3 de 15
		MSGIC

consolidación.

Nuestro Centro es el resultado de la ilusión y el compromiso de todos los que la hacen posible: profesores, personal de administración y servicios, profesionales, empresas y organizaciones que colaboran con nosotros y, sobre todo, de los estudiantes.

Tenemos como propósito formar graduados de una forma integral, con el objetivo de que sean capaces de desempeñar su labor profesional con eficacia y eficiencia, además de con un fuerte compromiso social. No solo queremos profesionales con conocimientos técnicos, sino también con valores. Pretendemos que afiancen su personalidad, potenciando los hábitos, capacidades y destrezas que les va a exigir el mercado de trabajo. Concebimos nuestro proyecto de estudios de forma flexible, buscando introducir perspectivas y cambios acordes con las nuevas demandas empresariales y sociales.

La preocupación del Equipo de Dirección del Centro por la calidad de las titulaciones oficiales ofertadas en el Centro se puede ver desde sus inicios. Así, en 1998 se solicitó al Rectorado de la UCLM la incursión del Centro en las II Convocatoria del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad en las Universidades, siendo objeto de evaluación por parte del Comité de Evaluación Externa, en marzo de 1999. En enero de 2000 se crearon las comisiones académicas para la mejora de la calidad docente y para el seguimiento del programa de calidad de la Facultad, con el objetivo de elaborar la Memoria del Programa para la Mejora de la Calidad Docente del Centro y para ejecutar el Plan de Mejoras del Programa de Calidad (dichas comisiones serán sustituidas, como se explica en el capítulo 3 por la Comisión de Garantía de la Calidad).

En enero de 2003, se solicitó la inclusión de la Facultad en el Proceso de Seguimiento del Plan de Mejoras- evaluación interna y externa – para el curso académico 2003-2004.

En septiembre de 2007, se solicitó la inclusión dentro del Programa AUDIT de la ANECA, con el fin de establecer un sistema formalizado de aseguramiento de la calidad interna del Centro. Resultado de esta inclusión es el Manual de Seguimiento Interno de la Calidad que se presenta.

Asimismo, es de destacar la preocupación del Centro respecto a la adaptación de sus titulaciones al Espacio Europeo de Educación Superior. Integrarnos en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) es para nosotros una apuesta de futuro. Para ello se impulsan acciones que contribuyan a establecer criterios compartidos en la selección de contenidos de aprendizaje y estilos docentes en cada una de las titulaciones. La convergencia europea

 <b>UCLM</b> <small>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</small> Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE          LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias          Económicas y Empresariales</b>	<b>Página</b>  <b>4 de 15</b>
		<b>MSGIC</b>

supone un proceso de armonización que, por su transparencia, facilita el reconocimiento de créditos y, además, exige una manera diferente de entender y aplicar la docencia por parte del profesorado universitario. Tratamos de orientar al alumno hacia un modelo docente más centrado en “quien aprende que en quien enseña”, más orientado al dominio de competencias conceptuales y procedimentales que a la mera transmisión de información, buscando la actitud participativa del alumnado frente a la pasividad.

Nuestro proyecto docente se sustenta en:

- ✦ Potenciar las capacidades y habilidades directivas que demanda el mercado laboral (formación en competencias)
- ✦ Utilizar intensamente las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- ✦ Desarrollar metodologías educativas más centradas en el autoaprendizaje.
- ✦ Evaluar el aprendizaje de forma continua.
- ✦ Impulsar las enseñanzas prácticas y la formación en valores.

En este proceso de adaptación al EEES, la Facultad participó, a través de la Conferencia Española de Decanos de Economía y Empresa (CONFEDE), en el Proyecto de Grado en Economía y Empresa, aprobado en la segunda convocatoria de la ANECA, siendo su Decano el coordinador de los centros de la UCLM donde se imparten los estudios de Economía y Administración y Dirección de Empresas. Como resultado de dicho Proyecto se obtuvieron los Libros Blanco de títulos de grado para los Estudios de Economía y de Administración y Dirección de Empresas.

Por otra parte, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete completa en 2007-2008 el Proyecto de Cursos Piloto iniciado hace dos años, poniendo en marcha dos nuevos grupos de enseñanza bajo la modalidad ECTS en tercer curso de las licenciaturas en Economía y ADE. Se logra con ello que dicho sistema esté presente en todos los cursos del primer ciclo de dichas licenciaturas. Otra novedad en este nuevo curso académico es la oferta de enseñanza semipresencial que hace la Facultad en el primer curso de ambas licenciaturas, oferta dirigida a aquellos con problemas para conciliar su vida laboral y la formación universitaria siempre que cumplan los requisitos establecidos.

Con ambas novedades se cierra el círculo experimental que nuestro centro planificó a lo largo de 2004-2005 para procurar que la adaptación definitiva de sus estudios al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) pudiera realizarse con las mayores posibilidades de éxito.

Con la aprobación del Real Decreto de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>5 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	--

Oficiales se inicia el proceso de elaboración de los nuevos planes de estudio de grado y postgrado y, por ende, para extender el Sistema ECTS a todos los estudios universitarios.

Un pilar importante en nuestro sistema de enseñanza lo constituyen las prácticas en empresas de nuestros estudiantes. A través del programa de Cooperación Educativa facilitamos su inserción en el mercado de trabajo. Las prácticas externas se plantean como una experiencia formativa en la que los estudiantes deben ser considerados profesionales.

Las prácticas externas le ayudan a:

- T**omar decisiones en contextos de incertidumbre.
- R**esponder ante situaciones complejas e inciertas.
- A**plicar los conocimientos adquiridos en las aulas.
- B**uscar y completar la formación con conocimientos prácticos.
- A**dquirir capacidad de relación con clientes y proveedores.
- J**uzgar los recursos de la empresa y administrarlos correctamente.
- A**umentar los contactos personales y la capacidad de comunicación.
- R**econocer directamente la realidad del mundo del trabajo.

Nuestras prácticas externas se caracterizan por:

- I**nsertar a nuestros estudiantes durante un tiempo prolongado en la empresa.
- N**o basarse en un pronóstico más o menos arriesgado, sino en una prueba prolongada en un contexto real.
- N**o establecer una relación laboral entre el estudiante y la empresa en el período de prácticas.
- O**bservar directamente las cualidades de los candidatos cuando ocupan un puesto de trabajo en la empresa.
- V**alorar a los estudiantes en prácticas, ¿qué formación específica han recibido? ¿qué conocimiento tienen de la cultura empresarial?
- A**nalizar los conocimientos y habilidades de los estudiantes a través de las actividades encomendadas en la empresa.
- R**igurosidad en el cumplimiento de las tareas, tanto por parte de la empresa como del alumno.

También consideramos importante el que los estudiantes participen en la gestión del Centro.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	Página
		6 de 15
		MSGIC

En nuestro Centro, disponen de una Delegación de Estudiantes cuyas funciones genéricas son:

- ✦ Constituir el enlace ordinario entre el alumnado y el profesorado y entre el alumnado y el equipo decanal.
- ✦ Colaborar con el equipo decanal en la confección del calendario de exámenes, en la difusión de información y en otros asuntos de interés para el Centro.
- ✦ Administrar los fondos que les transfiere el Rectorado. Organiza y colabora en las actividades de extensión cultural organizadas en la Facultad.

### 2.4.2. Organigrama.

La Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM) encarga la organización de las enseñanzas universitarias a Facultades (donde se imparten las Licenciaturas) y Escuelas (donde se imparten las Diplomaturas e Ingenierías). A la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete le corresponde organizar las enseñanzas para la obtención de dos titulaciones: Licenciado en Economía y Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Su órgano colegiado de representación y de gobierno se denomina **Junta de Facultad** .Está formada por miembros elegidos democráticamente entre los diferentes estamentos (profesorado, personal de administración y servicios y estudiantes).

De acuerdo al artículo 54 de los Estatutos de la UCLM, la Junta de Facultad elegirá al Decano como máximo órgano de decisión y representación de la misma. El Decano será elegido por la Junta de Facultad entre profesores doctores pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios adscritos al respectivo centro. En su defecto, en las escuelas universitarias y en las escuelas universitarias politécnicas, podrá ser elegido de entre aquellos miembros que tengan la condición de funcionarios de cuerpos docentes universitarios no doctores o profesores contratados doctores. Corresponderá al Rector su nombramiento. La duración del mandato del Decano o Director será de cuatro años, pudiendo ser reelegido dos veces consecutivas, y con posibilidad de reelección pasado un mandato intermedio. El Decano cesará: a petición propia; al término de su mandato; como consecuencia de una moción de censura o pérdida de una moción de confianza; en los términos establecidos en los presentes Estatutos; por muerte o incapacidad legal; por ausencia superior a cuatro meses consecutivos; por dejar de reunir las condiciones previstas legal o estatutariamente para acceder al cargo o por cualquier otra causa prevista en la legislación vigente.

De acuerdo al artículo 53 de los Estatutos de la UCLM, el Decano es la primera autoridad de la Facultad y su máximo representante. Como tal, ejercerá la dirección y coordinación de las

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>7 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	--

funciones y actividades desarrolladas en el centro, presidirá los órganos de gobierno colegiados del centro y ejecutará sus acuerdos, extendiéndose su competencia a todos los demás asuntos que no hayan sido expresamente atribuidos a dichos órganos por estos Estatutos.

El Decano podrá designar, de acuerdo al artículo 55 de los Estatutos de la UCLM, Vicedecanos, de entre profesores con dedicación a tiempo completo que presten servicios en el centro, los cuales lo sustituirán en casos de ausencia o enfermedad y ejercerán las funciones que le sean delegadas por el Decano o Director y, asimismo, podrá designar un Secretario de entre profesores con dedicación a tiempo completo, quien actuará asimismo como Secretario de los restantes órganos colegiados del centro. El nombramiento corresponderá, en todo caso, al Rector.

Para tomar decisiones en algunos asuntos complejos o desarrollar determinadas acciones la Junta de Facultad nombra comisiones. También los estudiantes actúan en delegaciones y tienen representantes en los diferentes órganos de gobierno.

En relación al Equipo de dirección del Centro, está formado por los siguientes miembros:

**DECANO:** Dr. D. Angel Tejada Ponce

**VICEDECANOS:**

**Documentación, relaciones internacionales y extensión cultural**

Dra. D<sup>a</sup>. Ángela González Moreno.

**Ordenación académica y convergencia europea**

Dra. D<sup>ña</sup>. Carmen Córcoles Fuentes.

**Prácticas en empresas y relaciones con el entorno**

D. Rafael Moratilla López.

**Secretaría Académica:** Dr. D. José Baños Torres

### **2.4.3. Órganos de gobierno. Comisiones.**

En este apartado se indican el órgano de gobierno del Centro (Junta de Facultad), así como las comisiones derivadas de la misma, indicando cuál es su composición y sus funciones.

De acuerdo al artículo 45 de los Estatutos de la UCLM, la JUNTA DE FACULTAD es el órgano colegiado representativo y de gobierno ordinario de la Facultad. Son funciones de la Junta de Centro, según el artículo 46:

- a) Elegir y revocar a su Decano.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>8 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	--

- b) Elaborar, con la participación de los departamentos, los planes de estudio y su modificación, que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno, supervisar y coordinar su desarrollo y valorar sus resultados.
- c) Organizar académica y administrativamente las enseñanzas que hayan de impartirse para la ejecución de los planes de estudio, en coordinación con los departamentos.
- d) Emitir los informes que la legislación vigente o estos Estatutos atribuyan al centro.
- e) Informar al Consejo de Gobierno sobre la creación, modificación o supresión de departamentos que impartan la docencia en el centro.
- f) Promover, junto con los departamentos, la configuración de la plantilla docente e informar al Consejo de Gobierno sobre las necesidades de profesorado, de acuerdo con sus planes de organización docente y las propuestas de los departamentos.
- g) Formular las necesidades del centro en lo referente a la plantilla de personal de administración y servicios, adscrito al centro.
- h) Aprobar la distribución de fondos asignados al centro.
- i) Proponer la concesión de honores y distinciones.
- j) Estimular la convergencia en planes de estudio de grado y de postgrado, oficiales y no oficiales.
- k) Promover la creación de centros en otras comunidades autónomas o en otros países de la Unión Europea y fuera de ella.
- l) Promover evaluaciones de calidad en su centro y crear sus propios programas de calidad dentro del programa general de calidad de la Universidad.
- m) Cualquier otra función que le asignen los Estatutos, los reglamentos que lo desarrollen o las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo al artículo 47 de los Estatutos de la UCLM y a las Instrucciones para la realización de los procesos electorales realizada por Secretaría General de la UCLM, la Junta de Centro estará formada por:

- a) El Decano.
- b) 20 representantes del profesorado del centro, que ostenten la condición de funcionarios de los cuerpos docentes universitarios.
- c) 6 representantes del resto del personal docente e investigador del centro.
- d) 6 representantes de los estudiantes del centro.
- e) 3 representantes del personal de administración y servicios del centro.

No obstante, el Consejo de Gobierno, en función de las necesidades específicas de los centros, podrá alterar el número de miembros, respetando los porcentajes previstos en el apartado anterior. Los Vicedecanos y el Secretario, si no formasen parte de la Junta de Centro, asistirán a la Junta con voz pero sin voto.



 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	Página
		9 de 15
		MSGIC

Como órgano de gobierno, la Junta de Centro se reunirá, al menos, una vez al trimestre, así como cuando lo decida el decano o lo solicite un veinticinco por ciento de sus miembros.

Respecto a las Comisiones que se han creado para asistir a la Junta de Facultad y al Decano de la misma son las siguientes (la composición de estas Comisiones podrá modificarse por petición de los miembros componentes de la misma y por las nuevas incorporaciones que se vayan produciendo en el Centro, con el fin de dar posibilidades de participación a todos los miembros de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete):

### **Comisión de Titulación**

Se establece una Comisión de Titulación para cada una de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. La composición de cada una de esas Comisiones está configurada por los siguientes miembros:

- Presidente: Decano de la Facultad
- Secretario de la Comisión: Coordinador de la Titulación
- Un miembro de cada uno de los Departamentos con docencia en el Centro (en asignaturas troncales, o básicas y obligatorias de acuerdo a la nomenclaturas prevista para los títulos de Grado) Estos miembros serán elegidos por el Departamento y aprobados posteriormente por la Junta de Facultad
- Un alumno perteneciente a la Junta de Facultad
- Coordinador de calidad

El objetivo principal de estas Comisiones es coordinar todos aquellos aspectos relativos al diseño y ejecución del programa formativo de la Titulación, así como la metodología a seguir en dicho programa. Asimismo, analizarán, revisarán y propondrán mejoras referentes a la definición de los perfiles de ingreso y egreso de la titulación. En su caso, también serán las encargadas de analizar y proponer la estructura de nuevas titulaciones que se pretendan ofrecer y que estuviesen vinculadas al ámbito de los estudios que éstas coordinan (economía general, por una parte, y administración y gestión de empresas, por otra).

Asimismo, participará, de acuerdo a las responsabilidades que le sean asignadas, en la implantación del sistema de garantía interna de calidad del Centro, tal y como puede verse en el capítulo 3 de este Manual.

### **Comisión de convalidaciones.**

Estará formada por un presidente y tres vocales, uno de ellos actuando como secretario. Asimismo habrá dos suplentes para garantizar la agilidad del proceso.



 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b>	<b>Página</b> <b>10 de 15</b> <b>MSGIC</b>
---	--	--

Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro:  
<http://www.uclm.es/AB/fcee/>

El objetivo de esta comisión es analizar y, en su caso, aprobar o denegar las solicitudes de convalidación de estudios que sean presentadas en el Centro. La Comisión puede reclamar profesores especialistas en los temas objeto de convalidación. La Comisión de Convalidaciones se reunirá en el mes de noviembre para resolver las solicitudes ordinarias de convalidación y siempre que haya expedientes a convalidar que no admitan demora.

#### **Tribunal de revisión de exámenes.**

Estará formada por un presidente y tres vocales, uno de ellos actuando como secretario. Asimismo un profesor suplente por cada uno de los miembros de la comisión titular. Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro:  
<http://www.uclm.es/AB/fcee/>

De acuerdo al Reglamento de evaluación de los estudiantes de la Universidad de Castilla-La Mancha (aprobado por la Junta de Gobierno en su reunión del 18 de diciembre de 1996), según sus artículos 16 a 20, el objetivo de esta comisión es resolver las revisiones que los estudiantes pueden solicitar una vez finalizado el período de revisión de las calificaciones realizadas directamente por el profesor. El Tribunal se constituirá para sus actuaciones con la presencia de sus tres miembros y podrá, asimismo, solicitar el asesoramiento de quien estime oportuno para resolver la petición de revisión, existiendo la posibilidad, en los casos en los que así esté justificado, de efectuar una nueva evaluación por dicho Tribunal. En todo caso el Tribunal solicitará del profesor que calificó, un informe razonado de la evaluación y sus circunstancias.

#### **Comisión de Evaluación por Compensación.**

Estará formada por un presidente y tres vocales, uno de ellos actuando como secretario. Asimismo un profesor suplente por cada uno de los miembros de la comisión titular. Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro:  
<http://www.uclm.es/AB/fcee/>

De acuerdo al Reglamento de evaluación por compensación (aprobado en Consejo de Gobierno de 11 de diciembre de 2002 y publicado en BO-UCLM nº 59 de enero de 2003) el objetivo de esta Comisión es resolver las solicitudes de evaluación por compensación de acuerdo a las directrices establecidas por el mencionado Reglamento.

#### **Comisión de edición de cuadernos de prácticas docentes y de documentos de trabajo.**

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>11 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	---

La integrará el Secretario académico de la Facultad, en calidad de coordinador y 6 vocales elegidos de entre los responsables de las Áreas (3 por Economía y 3 por ADE). Su función consiste en determinar qué cuadernos o documentos se editan con cargo a la Facultad.

#### **Comisión de actividades de extensión cultural.**

La integran la Vidececana de relaciones internacionales y extensión cultural, que actuará como coordinadora, más los responsables de cada una de las áreas de conocimiento del Centro, los delegados de estudiantes, la secretaria del Decano y un PAS de apoyo a la docencia asignado al Centro. Su función es coordinar y ayudar a la difusión de las distintas actividades culturales ofertadas por el Centro.

#### **Comisión paritaria para la programación de exámenes.**

La integran los Responsables de Área y los Delegados de estudiantes. La representación del primer grupo corresponde al Vicedecano de Ordenación Académica. La representación del segundo grupo corresponde al Delegado de Centro.

La función de esta comisión es la fijación del calendario de exámenes de las titulaciones oficiales ofertadas en el Centro.

#### **Comisión de prácticas en empresas y vinculación con el entorno.**

La integran el Vicedecano de prácticas en empresas, que actúa como coordinador, más, al menos, cinco profesores del Centro:

Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro: <http://www.uclm.es/AB/fcee/>

La función de esta comisión es articular las relaciones de la Facultad con el entorno empresarial, así como la realización de los contactos necesarios para gestionar el programa de prácticas en las empresas.

#### **Comisión de relaciones internacionales.**

La integran la Vidececana de relaciones internacionales y extensión cultural, que actuará como coordinadora, más, al menos cinco profesores del Centro.

Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro: <http://www.uclm.es/AB/fcee/>

La función de la comisión es colaborar con el Vicedecano de Relaciones Internacionales, que es el Responsable de las Relaciones Internacionales del Centro, en la organización de los programas de intercambio y movilidad de los estudiantes.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>12 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	---

Las comisiones específicas para asegurar la implantación y adecuado funcionamiento del Sistema de Garantía Interna de la Calidad se exponen en el Capítulo 3 de este Manual.

Por lo que hace referencia al órgano de representación de los estudiantes se constituye la Delegación de Estudiantes. Está integrada por los 28 delegados y subdelegados elegidos cada año en la tercera semana del mes de octubre.

Sus funciones genéricas son:

- ✦ Constituir el enlace ordinario entre el alumnado y el profesorado y entre el alumnado y el equipo decanal.
- ✦ Colaborar con el equipo decanal en la confección del calendario de exámenes, en la difusión de información y en otros asuntos de interés para el Centro.
- ✦ Administrar los fondos que les transfiere el Rectorado. Organiza y colabora en actividades de extensión cultural.

#### **Comisión de promoción del Centro.**

Estará formada por un profesor, que actuará como coordinador, y un conjunto de profesores del centro que va variando todos los años en función de las peticiones que realizan los mismos para participar en actividades de promoción del Centro.

Los miembros de dicha comisión se publican en la página web del centro: <http://www.uclm.es/AB/fcee/>

Sus funciones son las de planificar, junto al Vicerrectorado de Estudiantes, las actividades de promoción de la Facultad, así como la ejecución de las mismas.

Las comisiones de trabajo de la Delegación de Estudiantes son las siguientes:

Comisión del área de extensión universitaria y cultura.

Comisión del área de ordenación académica y estudios.

Comisión del área de infraestructuras universitarias y becas.

Comisión del área de deportes y ocio.

Comisión de seguimiento de prácticas y proyectos de investigación:

Comisión del área de relaciones exteriores.

Comisión del área de nuevas tecnologías.

Además de los Delegados de Estudiantes de la Facultad y de la representación en la Junta de Facultad, los estudiantes tienen también representación en otros órganos:

- Delegación de estudiantes del Campus de Albacete
- Departamento de Economía y Empresa

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>13 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	---

- Claustro de la UCLM y Junta de Gobierno de la UCLM
- Comisiones delegadas de la Junta de Gobierno de la UCLM (Comisión de Ordenación Académica, Comisión de Planes de Estudio, etc.)
- Consejos de representantes de estudiantes

#### **2.4.4. Personal académico y personal de administración y servicios.**

En este apartado se expone la situación global del personal académico y del personal de administración y servicios y de su idoneidad para el desarrollo de las titulaciones oficiales impartidas en el Centro. Se trata de un simple comentario, pues en el procedimiento correspondiente se incluirán tablas descriptivas de su tipología y dedicación, formación, evaluación y promoción, etc. ([Proceso de definición de la política del personal académico](#))

Los profesores de la Facultad están incardinados en " **áreas científico-docentes** ", cada una de las cuales se encarga de la enseñanza de un grupo de asignaturas afines. Las áreas se integran en cuatro **Departamentos: Administración de Empresas - Análisis Económico y Finanzas - Economía Política y Hacienda Pública, Estadística Económica y Empresarial y Política Económica – y Economía Española e Internacional, Econometría e Historia e Instituciones Económicas** . A ellos compete la mayoría de asuntos relativos a la selección de profesorado y desarrollo de la investigación. Otros departamentos que imparten docencia en nuestra Facultad son los de Ciencia Jurídica y Filosofía.

La relación del profesorado del Centro puede verse en <http://www.uclm.es/AB/fcee/>, que están adscritos a las áreas de conocimiento siguientes:

- **ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN**
- **ÁREA DE CONTABILIDAD**
- **ÁREA DE ECONOMETRÍA**
- **ÁREA DE ECONOMÍA ESPAÑOLA E INTERNACIONAL**
- **ÁREA DE ECONOMÍA FINANCIERA**
- **ÁREA DE ESTADÍSTICA**
- **ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA**
- **ÁREA DE HISTORIA ECONÓMICA**
- **ÁREA DE MATEMÁTICAS**
- **ÁREA DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS**
- **ÁREA DE POLÍTICA ECONÓMICA**
- **ÁREA DE SOCIOLOGÍA**
- **ÁREA DE TEORÍA ECONÓMICA**
- **ÁREAS JURÍDICAS**
  - **Derecho Administrativo**
  - **Derecho Civil**

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>14 de 15</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
---	---	---

- **Derecho Constitucional**
- **Derecho Mercantil**
- **Derecho del Trabajo**

El personal de administración y servicios del Centro tiene como misión gestionar el presupuesto, las actividades de carácter económico, administrativo y académico y todos aquellos servicios relacionados con las titulaciones oficiales y actividades de formación que se imparten en los Centros y Agrupaciones de la UCLM:

### **Supervisión de los servicios administrativos.**

Administradora- coordinadora

### **Secretario del Decanato.**

Además de las funciones propias de secretaria del Decano y Vicedecanos, atiende o coordina la mayoría de las actividades prácticas que confieren créditos de libre configuración: prácticas por profesionales, prácticas de ayuda a la investigación, trabajos académicamente dirigidos, preinscripción de cursos de inglés comercial, bolsa de trabajo...

### **Personal administrativo de asuntos económicos. (3 personas)**

Realizan todas las funciones derivadas de la gestión económica del centro.

### **Personal de Conserjería. (7 personas)**

Realizan los servicios típicos de Conserjería, incluido el de información general. Informan, por ejemplo, de las asignaturas cuyas notas ya han sido publicadas; pero no de las calificaciones concretas de un alumno. A tal fin se destinan los tablones oficiales.

### **Personal de apoyo a la Docencia (3 personas)**

Realizan funciones de apoyo a las actividades docentes u otras relacionadas con actividades puestas en marcha por los profesores del Centro. En particular: actividades prácticas (cursos, seminarios, jornadas...), que confieren créditos de libre configuración; composición final de los cuadernillos de prácticas para estudiantes; actos académicos de significación docente (conferencias, congresos...); actividades de la comisión de docencia; actividades de la comisión de seguimiento de la calidad; coordinación de la asignación e inscripción de estudiantes para las tutorías personalizadas y trámites vinculadas a ellas.

### **Personal de apoyo de informática (2 personas)**

Tienen como función la instalación y puesta en marcha de los equipos y programas informáticos, que se encuentran en el Centro. Asimismo, solucionan problemas informáticos relacionados con los programas del Centro de Cálculo habitualmente utilizados por el P.D.I. y

 Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE          LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 2: Presentación de la Facultad de Ciencias          Económicas y Empresariales</b>	<b>Página</b>  <b>15 de 15</b>
		<b>MSGIC</b>

P.A.S. y su instalación. También está encargado de solucionar dudas en el manejo de dichos programas.

#### **2.4.5. Reglamentos y normas.**

Los Reglamentos y Normas aplicables a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales son publicados en el sitio web de la UCLM: <http://www.uclm.es/normativa/>


#### **2.4.6. Vinculación del Equipo Rectoral y de la Oficina de Evaluación de la Calidad.**

La OEC de la UCLM apoya el proceso de implantación del SGIC en los Centros de la Universidad, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en su revisión y en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aportará la información de la que es responsable conforme al SGIC (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al continuo análisis de resultados.

El Equipo Rectoral de la Universidad apoya firmemente la implantación y desarrollo de los SGIC en los Centros de la Universidad, en tanto que suponen un refuerzo de la garantía de la calidad y mejora continua que sus titulaciones oficiales ofrecen, facilitan el proceso de acreditación de las mismas y coloca a la Universidad en una situación favorable de cara a la competitividad con otras Universidades de su entorno.

### **2.5. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

<i>Razón social</i>	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. Universidad de Castilla-La Mancha
<i>Domicilio Social:</i>	Plaza de la Universidad, nº 1.- 02071.- Albacete
<i>C. I. F. (de la UNIVERSIDAD)</i>	Q1368009E
<i>e-mail</i>	Angel.Tejada@uclm.es
<i>Teléfono</i>	00 34 967 599 221
<i>Telefax</i>	00 34 967 599 220

 <b>UCLM</b> UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	<b>Página</b> <b>1 de 30</b>
		<b>MSGIC</b>

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del Sistema de Garantía Interna de la Calidad**

**INDICE**

**3.1 OBJETO**

**3.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**3.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**3.4 DESARROLLO: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CALIDAD**

**3.4.1. Equipo de Dirección**

**3.4.2. Coordinador de Calidad**

**3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad**

**3.4.4. Grupos de Mejora**

**3.4.5. Comisión de Titulación**

**3.4.6. Coordinador de la Titulación**

**3.4.7. Unidad de orientación y tutorización del estudiante.**

**3.4.8. Unidad de formación**

**3.4.9. Efectos del SGIC en las comisiones que tenía establecidas la Facultad de CC. EE. y EE.**

**3.4.10. Definición de grupos interesados.**

**Anexo 3.1. Documento de funcionamiento del Comité de Asesores Externos**


**Anexo 3.2. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.**

**Anexo 3.3. Documentación de aprobación de las responsabilidades en materias de gestión de calidad del Centro**


**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial
01	21/01/2009	Adaptación a las Recomendaciones del Informe de Evaluación del Diseño del SGIC de la ANECA

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: / /	Fecha: / /	Fecha: / /

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>2 de 30</b></p>
		<p><b>MSGIC</b></p>



 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		3 de 30
		MSGIC

### **3.1. OBJETO.**

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCLM ha establecido para lograr el desarrollo y cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía Interna de la Calidad.

### **3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Todas las titulaciones oficiales que se imparten en cada uno de los Centros de la Universidad de los que es responsable (grados y másteres) y todas las personas (docentes y de apoyo) implicados en los mismos.

### **3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC


### **3.4. DESARROLLO: RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE CALIDAD.**

#### **3.4.1. Equipo de Dirección.**

El Equipo de Dirección del Centro y, en particular, su Decano, como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican. Establece la propuesta de política y objetivos del Centro; ha nombrado un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC; ha propuesto a la Junta de Facultad la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad; promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, coordinado con la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad, de acuerdo a las directrices establecidas por el Programa AUDIT, de la ANECA.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		4 de 30
		MSGIC

Como consecuencia de ello, tanto las personas del Centro como cualesquiera otras, cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el Decano del Centro exige que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo menoscabo en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el Decano establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.


Igualmente, el Decano mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, impulsadas por la Comisión de Garantía de la Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

### **3.4.2. Coordinador de Calidad.**

Para ayudar al Decano en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, aprobado en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007, nombró un Coordinador de Calidad, Dr. D. Angel Tejada Ponce, sustituido por Dr. D. Miguel Pardo Pardo, según acuerdo de Junta de Facultad de 28 de Abril de 2008.

Las funciones a desempeñar por el coordinador de calidad, en el marco del establecimiento de un SGIC, son las siguientes:

- Coordinar el desarrollo de un diagnóstico o análisis de la situación previa del Centro antes del establecimiento de un SGIC.
- Proponer a la Comisión de garantía de la calidad el borrador de la Política de calidad e identificar los objetivos de calidad para las actividades objeto del alcance

 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		5 de 30
		MSGIC


del SGIC.

- Proponer a la Comisión de garantía de la calidad los recursos necesarios para que se cumplan los objetivos de calidad.
- Planificar el SGIC de la Facultad, así como el Manual de calidad de dicho sistema.
- Asegurar que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.
- Archivar la documentación relativa a la política de calidad del Centro.
- Coordinar la política de calidad del Centro con la UTC de la UCLM.
- Coordinar el proceso de control y evaluación de las diferentes actividades desarrolladas en el Centro, conjuntamente con los responsables de dichas actividades.
- Proponer a la Comisión de garantía de la calidad la información que se debe hacer pública relativa al SGIC.
- Ejecutar el procedimiento para publicar dicha información.
- Asegurar la actualización de toda la documentación pública.
- Formar parte de la Comisión de garantía de la calidad.
- Verificar que existen recursos materiales y bibliográficos suficientes para el desarrollo del programa formativo.
- Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por la Comisión de garantía de calidad o por el Equipo de Dirección de la Facultad.

### **3.4.3. Comisión de Garantía de Calidad.**

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Facultad, aprobada en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:


- Proponer la Política de calidad y coordina la formulación de los objetivos de calidad anuales a alcanzar, así como los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos.
- Verificar la planificación del SGIC de la Facultad, así como el Manual de calidad de dicho sistema.
- Realizar un informe del análisis de los recursos necesarios para la implantación y ejecución del SGIC, materiales y humanos, así como de propuestas de mejora.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		6 de 30
		MSGIC

- Revisar, actualizar y mejorar los procedimientos establecidos en el Manual de calidad del SGIC:
  - o Perfil de ingreso y proceso de captación de los estudiantes, junto a los Coordinadores de las Titulaciones.
  - o Orientación y tutorización del estudiante, junto al Coordinador de tutorización y orientación del estudiante.
  - o Acogida del estudiante.
  - o Movilidad del estudiante, junto al Responsable de movilidad del Centro.
  - o Orientación profesional y prácticas externas, junto al Responsable de prácticas del Centro.
  - o Incidencias, reclamaciones y sugerencias.
  - o Programa de formación propio de la Facultad, junto al Responsable de la unidad de formación del Centro.
  - o Análisis de los resultados (aprendizaje, prácticas externas, programas de movilidad, inserción laboral y satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés). Decide la periodicidad de análisis de los resultados y los procedimientos para obtener la información necesaria para dicho análisis, conjuntamente con la UTC de la UCLM.
- Definir el proceso de evaluación de las diferentes actividades desarrolladas en el Centro, conjuntamente con los responsables de dichas actividades.
- Analizar y proponer, a iniciativa del coordinador de calidad, qué información hay que publicar, a quién y cómo, además de validar la información obtenida por el coordinador.
- Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por el Equipo de Dirección de la Facultad.

Dicha Comisión estará formada por:

- Decano de la Facultad, que actuará como presidente.
- Coordinador de calidad.
- Responsable unidad de formación.
- Coordinador de cada una de las Titulaciones.
- Un alumno de cada una de las Titulaciones.
- Secretario del Decano, que actuará como secretario administrativo de la Comisión.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	<b>Página</b> <b>7 de 30</b>
		<b>MSGIC</b>

La Comisión de garantía de la calidad deberá reunirse, al menos, con una periodicidad trimestral, tras ser convocado por el presidente. De las sesiones el Secretario levantará acta, que será pública en la web del Centro de modo que esté disponible para la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

En el Anexo I se incluye una lista de comprobación que la Comisión de Garantía de la Calidad puede utilizar para analizar el seguimiento del SGIC.

#### **3.4.4. Grupos de Mejora**


La Comisión de Garantía de Calidad, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de deficiencias previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que el propio SGIC o la acreditación de las titulaciones oficiales responsabilidad del Centro obligan, bien como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo de Dirección y, por extensión, del Equipo Rectoral de la Universidad, el motivar a la participación en estos grupos de mejora, contemplando su reconocimiento y valoración adecuados a la tarea realizada.

#### **3.4.5. Comisión de Titulación.**

Se establece una Comisión de Titulación para cada una de las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete. La composición de cada una de esas Comisiones está configurada por los siguientes miembros:

- Presidente: Decano de la Facultad
- Secretario de la Comisión: Coordinador de la Titulación
- Un miembro de cada uno de los Departamentos con docencia en el Centro (en asignaturas troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias de acuerdo a la nomenclaturas prevista para los títulos de Grado) Estos miembros serán elegidos por el Departamento y aprobados posteriormente por la Junta de Facultad
- Un alumno perteneciente a la Junta de Facultad
- Coordinador de calidad


	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		8 de 30
		MSGIC

Desde la perspectiva del SGIC, las responsabilidades de la Comisión de Titulación serán:

- Formar parte de la Comisión de garantía de la calidad.
- Analizar el proceso de redefinición de los planes de estudios, junto al Equipo de Dirección del Centro.
- Coordinar el programa formativo de la Titulación, conjuntamente con el Equipo de Dirección del Centro.
- Coordinar el establecimiento de programas piloto en las Titulaciones oficiales, conjuntamente con el Equipo de Dirección del Centro y los responsables de cada uno de los programas piloto.
- Coordinar el modelo de programa que debe hacerse público para las materias del plan de estudios.
- Redefinir y proponer la reestructuración de los aspectos del programa formativo que no son adecuados de acuerdo a las directrices de calidad establecidas.
- Definir las actuaciones relacionadas con la orientación de los estudiantes, conjuntamente con el Coordinador de tutorización y coordinación del estudiante.
- Definir las actuaciones relacionadas con la orientación profesional, conjuntamente con el Responsable de prácticas.
- Analizar el perfil de ingreso, el proceso de captación y el proceso de admisión de estudiantes, conjuntamente con el Vicerrectorado de Estudiantes.
- Analizar el perfil base de los estudiantes matriculados en el programa formativo, conjuntamente con el Vicerrectorado de Estudiantes.
- Cualquier otra responsabilidad que les sea encomendadas por el Equipo de Dirección de la Facultad.

No obstante, a efectos ejecutivos, consideramos que la representación básica de esta Comisión en aquellos aspectos que se han señalado y que afectan, por tanto, al SGIC la tendrá el Coordinador de la Titulación.

La Comisión de Titulación se reunirá expresamente para tratar aquellos aspectos que tanto el Decano, como el Coordinador de la Titulación como el Coordinador de Calidad consideren necesario. Dichas Comisión será convocada por el Secretario de la misma.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		9 de 30
		MSGIC

### **3.4.6. Coordinador de la Titulación.**

Para cada una de las Titulaciones oficiales impartidas en la Facultad consideramos necesario implantar la figura del Coordinador de la Titulación, aprobada en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007, tanto para el establecimiento del SGIC como para la definición de las titulaciones que deben ser objeto de una próxima verificación de acuerdo al programa VERIFICA de la ANECA.

En el momento actual, se propone un Coordinador para la titulación de Economía y un Coordinador para la titulación de Administración y Dirección de Empresas. No obstante, en un futuro próximo, en nuestra opinión, sería necesario articular la figura del coordinador de titulaciones oficiales de posgrado.

El coordinador de la titulación de Economía es Dra. D<sup>a</sup>. Carmen Córcoles Fuentes y el de la titulación de Administración y Dirección de Empresas Dr. D. Francisco José Sáez Martínez

Las funciones del Coordinador de la Titulación son las que se le han delegado por parte de la Comisión de Titulación.


### **3.4.7. Unidad de Orientación y Tutorización del Estudiante.**

La Unidad de orientación y tutorización del estudiante, creada por Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007 estará formada por un responsable y los profesores que imparten docencia cada año en los primeros cursos de ambas titulaciones, más aquellos otros que sean elegidos como tutores de forma voluntaria por los estudiantes. El responsable de la unidad de orientación y tutorización del estudiante es Dr. D. José Baños Torres.

El proceso administrativo relativo al funcionamiento de dicha unidad lo realizará el personal de apoyo a la docencia.

Desde el punto de vista del establecimiento del SGIC, las funciones que tendría el responsable de la unidad de orientación y tutorización del estudiante serían:

- Organizar y gestionar el programa de acogida y formación inicial de los estudiantes, de acuerdo a las directrices de calidad establecidas por la Comisión de garantía de calidad y en coordinación con la unidad de formación.

 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		10 de 30
		MSGIC

- Evaluar el programa de acogida y formación inicial de los estudiantes e informar de los resultados al coordinador de calidad.
- Organizar las visitas al Centro de los estudiantes de institutos y de la Jornada de Puertas Abiertas en el Centro.
- Organizar y gestionar el programa de tutorización de los estudiantes, de acuerdo a las directrices de calidad establecidas por la Comisión de garantía de calidad.
- Evaluar el programa de tutorización de los estudiantes e informar de los resultados al coordinador de calidad.
- Redefinir y proponer la reestructuración de los aspectos del programa de acogida y tutorización que no son adecuados de acuerdo a las directrices de calidad establecidas.
- Establecer las acciones de atención a la diversidad, en coordinación con el Equipo de Dirección del Centro.
- Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por el Equipo de Dirección de la Facultad.

### **3.4.8. Unidad de formación.**

La Unidad de Formación, aprobada en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007, es un órgano que participa en las funciones de formación interna del personal del Centro y que estaría formado por:


- Responsable de la unidad.
- Coordinador de cada una de las Titulaciones.
- Dos profesores del Centro.
- Asesor pedagógico externo.
- Secretario del Decano, que actuará como secretario administrativo de la Unidad.

El responsable de la unidad es la profesora Dra. D<sup>a</sup>. María Elisa Amo Saus.

Desde el punto de vista del establecimiento del SGIC, las funciones que tiene el responsable de la unidad de formación son:

- Organizar y gestionar el plan de formación pedagógica propio de la Facultad, conjuntamente al Equipo de Dirección.
- Organizar y gestionar el plan de formación del personal de administración y servicios del Centro, conjuntamente al Equipo de Dirección.



 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		11 de 30
		MSGIC

- Coordinar el programa de formación de la UICE en el Centro.
- Coordinar, conjuntamente con la unidad de orientación y autorización, la planificación y gestión de la semana de formación inicial de los estudiantes de nuevo ingreso.
- Evaluar los programas de formación desarrollados e informar de los resultados al coordinador de calidad.
- Coordinar la comisión de edición de cuadernos de prácticas docentes y documentos de trabajo.
- Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por el Equipo de Dirección de la Facultad.

### **3.4.9 Efectos del SGIC en las comisiones que tenía establecidas la Facultad de CC. EE. y EE.**

La propuesta de establecimiento de un SGIC, con la consiguiente creación de las unidades o comisiones referenciadas anteriormente, tiene los siguientes efectos sobre la relación de comisiones que hasta la fecha han venido funcionando en la Facultad:

- Comisión de convalidaciones: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo.
- Tribunal de revisión de exámenes: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo.
- Comisión de evaluación por compensación: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo.
- Comisión de edición de cuadernos de prácticas docentes y documentos de trabajo: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo pero lo hará bajo la coordinación de la unidad de formación.
- Comisión de actividades de extensión cultural: Deberá estar coordinada por los Coordinadores de las Titulaciones.
- Comisión paritaria para la programación de exámenes: No le afecta, salvo que en ésta deberían estar integrados los Coordinadores de las Titulaciones.
- Comisión de convergencia y acreditación: Desaparece, sus funciones son asumidas por la Comisión de garantía de la calidad.
- Comisión de calidad docente: Desaparece, sus funciones son asumidas por la Comisión de garantía de la calidad.

 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		12 de 30
		MSGIC

- Comisión de prácticas externas en empresas y vinculación con el entorno: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo.
- Comisión de relaciones internacionales: Sigue funcionando con los mismos objetivos que anteriormente venía haciéndolo.
- Comisión de servicios del Centro: Desaparece, sus funciones son asumidas por la Comisión de garantía de la calidad.
- Comisión para la realización del contrato programa y su seguimiento: Desaparece, sus funciones son asumidas por la Comisión de garantía de la calidad.
- Comisión del Centro: Desaparece, sus funciones son asumidas por la Comisión de garantía de la calidad.

#### **3.4.10 Definición de grupos interesados.**

En las directrices para la elaboración de los títulos se establece que los responsables de la enseñanza deben disponer de sistemas de garantía de calidad que analicen su desarrollo y resultados, y que le permitan definir e implantar acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los grupos de interés implicados. Para definir los planes de estudio, hemos de tener presentes cuáles son las necesidades de esos grupos de interés.


Asimismo, en las propias directrices establecidas por ANECA en el programa AUDIT también se recoge la necesidad de contemplar los objetivos de los grupos de interés para poder definir las políticas y objetivos de calidad del Centro, así como la obligación de rendir cuentas a dichos grupos sobre la calidad de las enseñanzas.

Básicamente, estos esos grupos de interés pueden agruparse en los siguientes:

- Profesores y personal de administración y servicios.
- Estudiantes.
- Egresados, empleadores, administración pública y sociedad en general.

Respecto a los profesores y personal de administración y servicios, éstos se encuentra plenamente representados en la Junta de Facultad, por lo que consideramos que no debe crearse ningún órgano adicional a tal fin.

En relación con los estudiantes, la situación es similar, ya que, por una parte, tienen sus respectivos representantes en la Junta de Centro y, por otra, existe la Delegación de

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		13 de 30
		MSGIC

Estudiantes que ostenta la representatividad del colectivo de estudiantes del Centro.


Por último, respecto a los egresados, empleadores, administración pública y sociedad en general, hemos creído conveniente la creación de un órgano de representación de dicho colectivo, a través del cual la Facultad tenga una canal directo de conocimientos de cuáles son las necesidades y expectativas de esos agentes. Dicho Comité fue creado en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007. El nombre que se ha considerado oportuno para dicho órgano es el de "**Comité de Asesores Externos**", que desempeñará un papel primordial tanto en el establecimiento de los nuevos planes de estudios como en la implantación y ejecución del SGIC.

Este Comité de Asesores Externos está formado por los siguientes miembros:

- Técnicos con conocimientos en los estudios de Económicas y Administración y Dirección de Empresas representando a los siguientes organismos:
  - Ayuntamiento de Albacete.
  - Diputación de Albacete.
  - Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
  - Administración Estatal con representación en Castilla-La Mancha.
- 5 Empresarios o técnicos de gestión que colaboran con la Facultad en representación de las asociaciones empresariales y profesionales.
- 3 Egresados de la Facultad.

Las funciones de dicho Comité básicamente serán de asesoramiento al Equipo de Dirección y la Comisión de garantía de la calidad respecto a aquellos aspectos que éstos consideren oportunos.


Se realizará, como mínimo, una reunión semestral con el Comité de Asesores Externos.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	<b>Página</b>
		<b>14 de 30</b>
		<b>MSGIC</b>

**Anexo 3.1. Documento de funcionamiento del Comité de Asesores Externos.**

**SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE  
ALBACETE**

**COMITÉ DE ASESORES EXTERNOS**

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		15 de 30
		MSGIC


El presente Documento tiene como propósito establecer la organización y funcionamiento del **Comité de Asesores Externos** de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete (UCLM), cuyo objeto será *analizar y supervisar* las acciones llevadas a cabo por dicha Facultad, con el propósito de *asesorar* a la misma *en el proceso de mejora continua* que tiene implantado.

A través de este comité de asesoramiento se pretende potenciar un complemento, para la *gestión específica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, de las funciones desempeñadas por el propio Consejo Social de la Universidad de Castilla-La Mancha, que es el órgano colegiado de participación de la sociedad castellano-manchega en el gobierno y administración de dicha Universidad. El Consejo Social se constituyó como el cauce permanente de diálogo y comunicación entre la Universidad, la sociedad castellano-manchega y el Gobierno de Castilla-La Mancha, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitaria, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales.

El Equipo de Dirección de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, apoyado por el Equipo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), considera fundamental gestionar adecuadamente la calidad de los servicios y funciones desempeñadas en dicha Facultad. Creemos que es un factor estratégico básico para conseguir una mejora continua de las titulaciones oficiales impartidas en la misma y para que las competencias, habilidades y aptitudes de sus egresados sean conocidas por los empleadores y por la sociedad en general.

En consecuencia se trata de facilitar el proceso de verificación futura de las titulaciones impartidas en el Centro por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Sin perjuicio de una posible ampliación de titulaciones que se puedan producir a medio plazo, las que seguirá ofertando esta Facultad son Economía y Administración y Dirección de Empresas.

Con el objeto de favorecer esta mejora de las titulaciones vinculadas con la gestión económica y empresarial impartidas en Albacete, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de la misma, se considera necesario establecer, por parte del Equipo de Dirección, un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC)

 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		16 de 30
		MSGIC

específico para la Facultad y avalado por el Rectorado de la propia Universidad de Castilla-La Mancha. Con dicho sistema se pretende que los responsables de la enseñanza dispongan de un sistema de gestión que permita analizar el desarrollo de su actividad y los resultados alcanzados, de tal forma que posibiliten la definición e implantación de acciones de mejora continua de la calidad, con la participación de todos los implicados. Ello supone la existencia de:


1) Un *sistema de recogida de información, de revisión y mejora*:

- De los objetivos del plan de estudios.
- De las políticas y procedimientos de admisión.
- De la planificación de la enseñanza.
- Del desarrollo de la enseñanza y de la evaluación de los estudiantes.
- De las acciones para orientar al estudiante.
- De la dotación de personal académico.
- De los recursos y servicios de la enseñanza.
- De los resultados de aprendizaje.

2) *Procedimientos de consulta*, que permitan recabar información de graduados, empleadores u otros grupos sociales relevantes, sobre la inserción profesional de los titulados, la formación adquirida (conocimientos, aptitudes y destrezas) y los perfiles profesionales o las necesidades de formación continua.

Desde el Equipo de Dirección del Centro, se ha considerado conveniente que dicho SGIC se elabore según los principios expuestos en el modelo de acreditación de acuerdo al PROGRAMA AUDIT de la ANECA, participando en la convocatoria que la ANECA abrió en el año 2007 para incorporar centros universitarios en dicho programa. De acuerdo al mismo, la definición del SGIC habrá de ser verificado por esta Agencia y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por parte de la misma (durante el año 2009). Consideramos que dichos principios cumplen ampliamente con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo I, apartado 9, “Sistema de garantía de la calidad”, recogido en el R.D. 1393/2007 de Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Los objetivos del programa AUDIT se podrían resumir en los siguientes:


 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		17 de 30
		MSGIC

- Orientar a la Facultad en el diseño del SGIC.
- Revisar y verificar el diseño del SGIC.
- Certificar el SGIC, concediendo un sello de calidad a la Facultad.

Con el objeto de asegurar el cumplimiento, en el establecimiento y ejecución del SGIC, de las directrices establecidas por el programa AUDIT, el equipo de dirección de la Facultad considera que las directrices propias que debe regular el establecimiento de dicho sistema podrían ser las siguientes:


- 1) Proporcionar a todo el profesorado y al personal de administración y servicios la *formación continua* necesaria, de acuerdo a sus funciones, para que se pueda desarrollar su actividad *enfocada a la satisfacción de las necesidades de los usuarios*.
- 2) *Establecer y documentar pautas de actuación sistemáticas y formales* en los aspectos establecidos por las directrices del programa AUDIT -manual de procedimientos, normas, manuales, fichas de proceso, diagramas, etc.-
- 3) Conseguir un *compromiso permanente de mejora continua y proponer un sistema de acciones correctivas y preventivas* que pudiesen ser necesarias.
- 4) Difundir la *Política de Calidad* asegurando que esta sea entendida y aceptada por todo el personal del Centro y que se encuentra a disposición del público.
- 5) Asegurar que el SGIC se mantiene efectivo y *controlado y revisado de forma periódica*.

Para ayudar al Equipo de Dirección en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC se constituyó, en Junta de Facultad de 5 de diciembre de 2007, una Comisión de Garantía de Calidad como un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		18 de 30
		MSGIC

- 1) Proponer la Política de calidad y coordina la formulación de los objetivos de calidad anuales a alcanzar, así como los indicadores de cumplimiento de dichos objetivos.
- 2) Verificar la planificación del SGIC de la Facultad, así como el Manual de calidad de dicho sistema.
- 3) Realizar un informe del análisis de los recursos materiales y humanos necesarios para la implantación y ejecución del SGIC, así como de propuestas de mejora.
- 4) Revisar, actualizar y mejorar los procedimientos establecidos en el Manual de calidad del SGIC:
  - Perfil de ingreso y proceso de captación de los estudiantes, junto a los Coordinadores de las Titulaciones.
  - Orientación y tutorización del estudiante, junto al Coordinador de tutorización y orientación del estudiante.
  - Acogida del estudiante.
  - Movilidad del estudiante, junto al Responsable de movilidad del Centro.
  - Orientación profesional y prácticas externas, junto al Responsable de prácticas del Centro.
  - Incidencias, reclamaciones y sugerencias.
  - Programa de formación propio de la Facultad, junto al Responsable de la unidad de formación del Centro.
  - Análisis de los resultados -aprendizaje, prácticas externas, programas de movilidad, inserción laboral y satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés-. Decide la periodicidad de análisis de los resultados y los procedimientos para obtener la información necesaria para dicho análisis, conjuntamente con la UTC de la UCLM.
- 5) Definir el proceso de evaluación de las diferentes actividades desarrolladas en el Centro, conjuntamente con los responsables de dichas actividades.
- 6) Analizar y proponer, a iniciativa del coordinador de calidad, qué información hay que publicar, a quién informar y cómo, además de validar la información obtenida



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		19 de 30
		MSGIC

por el coordinador.

- 7) Cualquier otra responsabilidad que le sea encomendada por el Equipo de Dirección de la Facultad.

Conjuntamente con esta Comisión de Garantía de Calidad se aprobó la constitución de un Comité de Asesores Externos intentando dar así cumplimiento a las propias directrices establecidas por ANECA. En éstas se recoge la necesidad de contemplar los objetivos de los grupos de interés para poder definir las políticas y objetivos de calidad del Centro, así como la obligación de rendir cuentas a dichos grupos sobre la calidad de las enseñanzas. Básicamente, estos grupos de interés pueden agruparse en los siguientes:

- 1) Profesores y personal de administración y servicios.
- 2) Estudiantes.
- 3) *Egresados, empleadores, administración pública y sociedad en general.*

Si bien los primeros están representados en los propios órganos de dirección de la Facultad y de la Universidad de Castilla-La Mancha, incluido el Consejo Social de la Universidad, se ha considerado conveniente constituir este Comité de Asesores Externos como reflejo del tercer grupo de interés, específico para los estudios oficiales ofertados en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Dicho Comité está constituido por los siguientes miembros:


### **REPRESENTANTES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**Administración Local:** Domingo Gil del Gallego (Asesor Económico de Alcaldía)

**Administración Provincial:** Emiliano Rodríguez Moreno (Diputado de Medio Ambiente, Turismo y Ferias)

**Administración Autonómica:** Modesto Belinchón Escudero (Delegado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete)

**Administración Estatal:** Manuel González Ramos (Subdelegado del Gobierno en Albacete)

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		20 de 30
		MSGIC

### **REPRESENTANTES DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES**

Pedro Arcos Galiano (**Director Financiero de ARCOS, S.A.**)  
Pedro Conejero Gandía (**Director de Transportes Caudete, S.A.**)  
José Luis García Navarro (**Director General de AUNO**)  
José Manuel Martínez García (**Director General de Eiffage Energía**)  
Luis Carlos Roldán (**Jefe de Zona de Caja Murcia**)

### **REPRESENTANTES DE EGRESADOS DE LA FACULTAD**


Fernando Córcoles Morales (**Gerente de Horticoalba**)  
Eugenio Roldán Gil (**Adjunto al Consejero Delegado de Moreno y Roldán CYP, S.L.**)  
Luis Quintín Villamayor Martín (**Responsable de Comercio Exterior del Instituto de Promoción Exterior de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**)

Las reuniones del Equipo de Dirección del Centro con el Comité de Asesores Externos se realizarán con una periodicidad mínima de una vez por semestre, siendo convocadas por el Decano de la Facultad. No obstante, se podrán realizar más convocatorias, bien a iniciativa del Equipo de Dirección o bien a iniciativa de cualquiera de los miembros integrantes de dicho Comité. Tanto la convocatorias realizadas por el Decano como las solicitudes de convocatoria que realicen cualquiera de los miembros del Comité se realizarán por escrito, bien por correo postal o por medios electrónicos.

Dichas reuniones serán presididas por el Decano de la Facultad, asistiendo también quien ostente la representación de la Secretaría Académica de la misma, que será el encargado de levantar acta de los acuerdos alcanzados.

El Equipo de dirección del Centro podrá invitar a las reuniones con el Comité de Asesores Externos a especialistas de cualquier entidad, pública o privada, que por su experiencia o preparación intelectual puedan aportar elementos de juicio que permitan un mejor análisis de los asuntos a tratar.

Las funciones básicas de este Comité de Asesores Externos están vinculadas con el asesoramiento al Equipo de Dirección de la Facultad, pudiendo sintetizarse en las


 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		21 de 30
		MSGIC

siguientes:

- 1) Definir y analizar cuáles son las necesidades de los empleadores, egresados y sociedad en general respecto a lo que la Facultad ofrece, tanto en lo que se refiere a los estudiantes que se gradúan en la misma, como a los propios programas de formación específica dirigidos a profesionales externos a la Universidad.
- 2) Asesorar e impulsar a la Facultad para que ésta asuma un compromiso permanente de mejora continua.
- 3) Asesorar a la Facultad para la implantación de un sistema de acciones correctivas y preventivas que pudiesen ser necesarias.
- 4) Controlar y revisar, de forma periódica, las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad, así como los resultados alcanzados en las mismas.
- 5) Proponer actuaciones concretas a desarrollar en la Facultad.
- 6) Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Facultad y la sociedad, con el fin de mantener los vínculos, así como potenciar las acciones de mecenazgo a favor de la institución académica.
- 7) Cualquiera otra que el Equipo de Dirección considere plantear y sea aceptada por el Comité de Asesores Externos.

Las conclusiones e informes que se emitan en las reuniones con el Comité, deberán ser aprobadas por mayoría de los integrantes de dicho Comité, quienes tendrán derecho de voz y voto; los asesores invitados sólo tendrán derecho a voz.

De cada sesión, el/la Secretario/a Académico/a de la Facultad, levantará acta que contendrá, como mínimo, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, número e identificación de las personas que hayan asistido, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos. Los miembros del Comité de Asesores Externos presentes en la votación podrán hacer constar en acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente. A tal efecto, deberán hacer llegar por escrito a la Secretaría Académica de la Facultad, en el término de cuarenta y ocho horas desde la finalización de la sesión, los términos de su voto en contrario o el contenido de la circunstancia que deseen hacer constar. Las actas serán firmadas por el Decano y por todos y cada uno de los miembros del Comité de Asesores Externos.

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		22 de 30
		MSGIC

### **Anexo 3.2. Lista de comprobación para analizar el seguimiento de la implantación del SGIC.**

Para unificar el criterio utilizado tanto por los evaluadores que llevan a cabo el diagnóstico, como de las personas que respondan a los cuestionarios, a continuación se facilita una definición de cada una de las opciones de respuesta que se encuentran en la lista de preguntas:

- No/ raramente: No existe evidencia, o ésta es anecdótica, acerca de la realización de acciones vinculadas con la cuestión planteada en la pregunta.
- Mejorable: Se aportan evidencias puntuales de la existencia de acciones realizadas en el sentido de la pregunta, pero no están normalizadas, ni se practican de manera sistemática.
- Suficiente: Existen evidencias de la realización de actividades ligadas al sentido de la cuestión, y éstas se desarrollan de manera recurrente y ordenada, aunque no necesariamente se encuentre documentado el modo de realizarlo.
- Satisfactorio: Existen evidencias o testimonios que avalan sin lugar a dudas la realización sistemática de acciones ligadas al sentido de la pregunta, y además se desarrollan de acuerdo a una norma o estándar que los usuarios conocen y está disponible por escrito.

#### **Directriz 1.0. Cómo el Centro define su Política y Objetivos de Calidad**

Proceso para la definición de la política y objetivos de calidad

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable del establecimiento de la Política y objetivos de Calidad?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio


b) ¿Existe una Política de Calidad del Centro aprobada formalmente?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿La Política es difundida y conocida por el PDI/ PAS/ estudiantes y otros grupos de interés?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se realiza un seguimiento periódico del grado de consecución de los objetivos de calidad?

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b>	Página
		23 de 30
		MSGIC

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se revisa periódicamente la validez de la Política de Calidad?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

### **Directriz 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos**

Proceso para garantizar la calidad de los programas formativos

a) ¿Existe algún órgano, unidad o persona responsable de la definición de la oferta formativa?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Se han definido criterios objetivos para la aprobación de la oferta y los programas formativos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se llevan a cabo actividades para la difusión de dicha oferta a todas las partes implicadas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se lleva a cabo un análisis suficiente y sistemático de los resultados obtenidos en los parámetros de calidad de los programas formativos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se dan a conocer los resultados de ese análisis a las partes implicadas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

### **Directriz 1.2. Cómo el Centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes**

Proceso de definición de perfiles y admisión de estudiantes

a) ¿Se aplican parámetros objetivos para definir el perfil de ingreso de los estudiantes?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los perfiles de ingreso?


No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Existen criterios objetivos para la elaboración de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se utilizan canales suficientes y adecuados para la difusión de los procedimientos de admisión y matriculación de los estudiantes?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		24 de 30
		MSGIC

Proceso de orientación al estudiante y desarrollo de la enseñanza

a) ¿Se han determinado los integrantes y funciones del órgano responsable de la definición de acciones de orientación al estudiante?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para el diseño de las acciones de acogida/apoyo/ acción tutorial?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se difunde la información relativa a estas acciones por los canales adecuados?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Existe un procedimiento para la definición de las metodologías de enseñanza?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a la enseñanza recibida?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de gestión de la movilidad del estudiante

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano responsable de la gestión de la movilidad del estudiante?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación de los objetivos y políticas de movilidad?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de movilidad a desarrollar?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de movilidad?


No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de movilidad en las que ha participado?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de gestión de la orientación profesional

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		25 de 30
		MSGIC

persona/s responsable/s de la orientación profesional al estudiante?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existe un procedimiento para la definición y aprobación del tipo de actuaciones a desarrollar en relación a la orientación profesional?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades de orientación profesional a desarrollar?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de orientación profesional?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las acciones de orientación profesional en las que ha participado?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de gestión de las prácticas externas

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la realización de prácticas externas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existe una norma/ procedimiento para la definición de los contenidos y requisitos mínimos de las prácticas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se planifican con antelación y detalle suficiente las actividades prácticas a desarrollar?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se ha definido quien y cómo se difunde la información relativa a los programas de prácticas externas?


No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se evalúa periódicamente y de acuerdo a una metodología establecida el nivel de satisfacción del estudiante respecto a las prácticas en las que ha participado?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias

a) ¿Se ha definido un canal para tratar adecuadamente las quejas, reclamaciones,

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		26 de 30
		MSGIC

alegaciones o sugerencias?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Se utilizan criterios objetivos para determinar cuando alguna queja, incidencia, reclamación o sugerencia debe ser documentada?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se ha establecido quien participa en el análisis de los motivos de las quejas, reclamaciones o incidencias y en la definición de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se definen planes concretos para el logro de los objetivos de las acciones correctivas, preventivas o de mejora?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se actúa ante posibles evaluaciones negativas del resultado de las acciones correctivas, preventivas o de mejora implantadas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

### **Directriz 1.3. Cómo el Centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico**

Proceso de definición de la Política de personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de la Política de PDI y del PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes específicos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se evalúa de manera sistemática el resultado de los planes específicos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio


d) ¿Se utilizan los resultados de la evaluación para definir y planificar propuestas de mejora?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de captación y selección del personal académico/personal de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la presentación de propuestas de contratación de nuevo



 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	Página
		27 de 30
		MSGIC

PDI/PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de incorporación del nuevo personal?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se han definido canales adecuados para divulgar los planes de incorporación de nuevo personal?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se utilizan criterios públicos y objetivos para seleccionar a los candidatos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se hacen públicos los resultados de los procesos de selección?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de formación del personal académico/de administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición del Plan de Formación del PDI/PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación y objetivos definidos para elaborar el Plan de Formación y Desarrollo anual?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se comunican adecuadamente los planes a sus destinatarios?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se evalúa el grado de satisfacción de los participantes con el plan de formación?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se analiza la eficacia de las acciones formativas desarrolladas?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal académico/ administración y servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la definición de los objetivos y consecuencias de la evaluación del PDI/PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Se utilizan criterios objetivos para la definición de los modelos de evaluación para la promoción, incentivo y mejora del PDI/PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la ejecución de las evaluaciones del PDI/PAS?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se dan a conocer los resultados de las evaluaciones?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

#### **Directriz 1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios**

Proceso de gestión y mejora de materiales

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los recursos materiales?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Existen criterios de actuación para definir los planes de dotación y puesta en explotación de los recursos?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se analizan periódicamente los datos relativos al rendimiento de los recursos materiales del Centro?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se informa públicamente sobre los resultados obtenidos en la gestión y explotación de los recursos materiales?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

Proceso de gestión de los servicios

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la gestión de los servicios?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿Se ha definido claramente cuales son los objetivos de los servicios prestados por el centro?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Existe una planificación de las actuaciones necesarias para la correcta prestación de los servicios?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se ha difundido información sobre las actividades y los objetivos de los servicios prestados por el Centro?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Existe un análisis de los resultados de los servicios prestados por el Centro (satisfacción de los usuarios, de proceso...)?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

### Directriz 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados

Proceso de análisis de los resultados

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la medición y análisis de los resultados?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿La recogida de datos se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de los datos obtenidos antes de proceder a su análisis?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

d) ¿Se utilizan los resultados (especialmente los que indican tendencias negativas) para la definición de acciones de mejora?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de análisis de los resultados?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

### Directriz 1.6. Cómo el Centro publica la información sobre las titulaciones

Proceso de publicación de información sobre titulaciones

a) ¿Se han determinado los integrantes y las funciones específicas del órgano/ unidad o persona/s responsable/s de la publicación de la información sobre las titulaciones?


No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

b) ¿La recogida de la información sobre las titulaciones y programas se lleva a cabo de forma sistemática y consistente?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

c) ¿Se comprueba la validez (cuantitativa y cualitativa) de la información obtenida antes de proceder a su publicación?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>30 de 30</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
--	---	---

d) ¿Se aplican criterios objetivos para determinar la información que debe ser publicada?


No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

e) ¿Se informa adecuadamente a las partes implicadas sobre los resultados obtenidos en el proceso de recogida de información sobre las titulaciones?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

f) ¿Se valora periódicamente la pertinencia de la información publicada?

No/raramente  Mejorable  Suficiente  Satisfactorio

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 3: Estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete para la aplicación del SGIC</b></p>	<p><b>Página</b></p> <p><b>31 de 30</b></p> <hr/> <p><b>MSGIC</b></p>
---	---	---

**Anexo 3. Acta de la Junta de Facultad donde se aprueban las competencias asignadas en materia de gestión de calidad del Centro**

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 4: Políticas y objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete**


**INDICE**

- 4.1 OBJETO**
- 4.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 4.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 4.4 DESARROLLO**
  - 4.4.1. Identificación de los grupos de interés**
  - 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés**
  - 4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial
01	21/01/2009	Adaptación a las Recomendaciones del Informe de Evaluación del Diseño del SGIC de la ANECA

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 4: Políticas y objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	Página
		2 de 5
		MSGIC

#### **4.1. OBJETO.**

En este capítulo se indica cómo la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales define, revisa y mantiene permanentemente actualizada su política de calidad, formulada por su Equipo de Dirección a partir de información procedente de los grupos de interés del Centro, y que constituye un marco de referencia para establecer los objetivos de la calidad.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización, relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones a lograr con el propósito de mejorar la institución.


También se facilitan, en este capítulo, detalles sobre cómo se asegura el Equipo de Dirección de que esa política de calidad:

- a) es adecuada al propósito del Centro,
- b) incluye un compromiso de cumplir con los requisitos y de mejorar continuamente la eficacia del sistema de gestión interna de la calidad,
- c) proporciona un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de la calidad,
- d) es comunicada y entendida dentro del Centro, y
- e) es revisada para su continua adecuación.

El capítulo incluye asimismo una formulación de los objetivos generales de la calidad del Centro, los cuales resultan coherentes con la política de calidad. No obstante, el sistema prevé medios adicionales para desplegar esos objetivos generales en otros más específicos de las diferentes funciones y procesos, como se indica en el correspondiente procedimiento.

#### **4.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

La definición precisa del ámbito de aplicación de la política y los objetivos de la calidad se recoge en el capítulo 1 de este Manual, al plantear el alcance del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete (todas las titulaciones oficiales que se imparten y de los que el Centro es responsable).

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 4: Políticas y objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b></p>	Página
		3 de 5
		MSGIC

### 4.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Reglamentación emitida por la UCLM. Puede verse en

<http://www.uclm.es/normativa/>

Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

### 4.4. DESARROLLO.

El Equipo de Dirección de la Facultad es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello ha realizado una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en la Facultad y de la que, por tanto, son responsables ([Anexo del procedimiento para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad](#)).


Para su elaboración, revisión y actualización, disponen de un procedimiento documentado ([Procedimiento para la definición y la revisión de la política y de los objetivos de calidad](#)) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el Centro identifica sus grupos de interés ([MSGIC-Capítulo 4.4.1](#)), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos ([MSGIC- Capítulo 4.4.2](#)) y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad ([MSGIC - Capítulo 4.4.3](#)).

#### 4.4.1. Identificación de los grupos de interés

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes. De acuerdo al Capítulo 3 del MSGIC, por grupo de interés se entiende toda



	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 4: Políticas y objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	Página
		4 de 5
		<b>MSGIC</b>

aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.


El análisis de sus necesidades y expectativas son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

Consideramos los siguientes grupos de interés y los aspectos objeto de atención en el SGIC para cada uno de ellos (dichos aspectos han sido considerados en los diferentes procedimientos que se han desarrollado en el Manual de Procedimientos que acompaña a este Manual del SGIC):

Grupo de interés	Aspectos a considerar en el SGIC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral...
Profesores y personal de apoyo de la Facultad	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información...
Equipo de Dirección de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados, aporte de información,...
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de egresados ...
Administraciones públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados, costes ...
Sociedad en general	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral...

#### 4.4.2. Cauces de participación de los grupos de interés

Los estudiantes, profesores y personal de apoyo del Centro están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como Junta de Facultad, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (puede verse MSGIC-Capítulo 2), Consejos de Departamento y en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 4: Políticas y objetivos de calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</b>	Página
		5 de 5
		MSGIC

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad, en el Consejo Social y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección. Asimismo, el cauce que ha creado la Facultad para integrar estos grupos interesados para la toma de decisiones referentes tanto al establecimiento de planes de estudio como a la implantación del sistema de garantía de la calidad es el Comité de Asesores Externos ([véase MSGIC-Capítulo 2](#))

#### **4.4.3. Rendición de cuentas a los grupos de interés**

El Equipo de Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Facultad en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, coloca en su página web (<http://www.uclm.es/AB/fcee/>) y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.

Asimismo elabora anualmente un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora consecuentes.

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de los Centros de la Universidad debe definir los cauces necesarios. Asimismo, dispone de un procedimiento para el análisis y medición de resultados.

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 5: Garantía de calidad de los programas formativos**

**INDICE**

- 5.1 OBJETO**
- 5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 5.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

 <p>UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA</p> <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<p><b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b></p> <p><b>Capítulo 5: Garantía de calidad de los programas formativos</b></p>	Página
		2 de 3
		MSGIC

## 5.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

## 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los programas formativos oficiales (grados y másteres universitarios) dependientes de cada uno de los Centros de la Universidad.

## 5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Reglamento de Régimen Interno del Centro (<http://www.uclm.es/AB/fcee/>)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 5.4. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete, para garantizar la calidad de sus programas formativos, cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.

- Determinan el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Definen los criterios para la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de los Centros de la Universidad, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
Proceso de garantía de calidad de los programas formativos	<b>PG-1.1-01/03</b>
Proceso de desarrollo de nuevos planes de estudio	<b>PG-1.1-02/03</b>
Proceso de organización y planificación de los programas formativos	<b>PG-1.1-03/03</b>
Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 6: Orientación al aprendizaje**

**INDICE**

- 6.1 OBJETO**
- 6.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 6.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 6.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

## 6.1. OBJETO.

En este documento se describe cómo la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete orienta sus actividades docentes al aprendizaje de sus estudiantes, partiendo de información adecuada para definir sus necesidades, estableciendo mecanismos y procesos que garantizan su eficaz desarrollo y su mejora continua.

## 6.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las actividades docentes que se realizan en el ámbito de las titulaciones oficiales de las que es responsable la Facultad.

## 6.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Estatutos de la Universidad (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Reglamento de Régimen Interno del Centro (<http://www.uclm.es/AB/fcee/>)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 6.4. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y, para ello, se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante. En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes del Centro, bien a través de los correspondientes Servicios de la Universidad (Oficina Técnica de la Calidad, Vicerrectorado de Estudiantes.) que le permiten conocer y valorar las necesidades del Centro en materia de:
  1. Definición de perfiles de ingreso/ egreso
  2. Admisión y matriculación
  3. Alegaciones, reclamaciones y sugerencias
  4. Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza
  5. Enseñanza y evaluación de los aprendizajes
  6. Prácticas externas y movilidad de estudiantes
  7. Orientación profesional

- Se dota de mecanismos que le permiten obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- Establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, convalidaciones, etc.), normas de uso (de instalaciones), calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad, tiene definidos los siguientes procedimientos documentados:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
Proceso de definición de perfiles y captación de alumnos	<b>PG-1.2-01/06</b>
Proceso de gestión y revisión de la orientación profesional	<b>PG-1.2-02/06</b>
Proceso de orientación al estudiante	<b>PG-1.2-03/06</b>
Proceso de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes recibidos	<b>PG-1.2-04/06</b>
Proceso de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes enviados	<b>PG-1.2-05/06</b>
Proceso de gestión y revisión de las prácticas externas integradas en el plan de estudios	<b>PG-1.2-06/06</b>
Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>
Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>





Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales  
de Albacete

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE  
LA CALIDAD**

**Capítulo 7: Personal académico y de apoyo**

**Página**

**1 de 3**

**MSGIC**

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**

**Capítulo 7: Personal Académico y de Apoyo**

**INDICE**

**7.1 OBJETO**

**7.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**7.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**7.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

## 7.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete es mostrar cómo se garantiza y mejora la calidad del personal académico y de apoyo, asegurando que el acceso, gestión y formación de los mismos, se realiza con garantía para poder cumplir con las funciones que le son propias.

Este capítulo es de desarrollo generalizado para todos los Centros de la UCLM, pues las actuaciones están centralizadas básicamente tanto desde el Vicerrectorado de Profesorado, así como desde Gerencia.

## 7.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todo el personal académico (profesorado de los diferentes tipos de contratos, niveles y dedicaciones) así como el de administración y servicios que está adscrito a cada Centro de la Universidad.

## 7.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Proceso de evaluación del profesorado de la Universidad ([http://www.uclm.es/organos/vic\\_profesorado/](http://www.uclm.es/organos/vic_profesorado/))
- Proceso de evaluación del personal de administración y servicios
- Estatutos de la Universidad (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social (<http://www.uclm.es/normativa/>)
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 7.4. DESARROLLO.

La Universidad, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de apoyo a la docencia, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

Para ello, de forma coordinada, cada Centro y la Universidad en su conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.
- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las

competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.

- Tienen establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
1. Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
2. Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
3. Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>
4. Proceso de definición de la política de personal de la UCLM	<b>PG-1.3-01/06</b>
5. Proceso de definición de la política del PDI en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	<b>PG-1.3-02/06</b>
6. Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal docente e investigador	<b>PG-1.3-03/06</b>
7. Proceso de captación y selección del personal	<b>PG-1.3-04/06</b>
8. Proceso de evaluación, promoción y reconocimiento del personal de administración y servicios	<b>PG-1.3-05/06</b>
9. Proceso de formación del personal	<b>PG-1.3-06/06</b>
10. Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 8: Recursos materiales y servicios**

**INDICE**

- 8.1 OBJETO**
- 8.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 8.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 8.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

## 8.1. OBJETO.

El objeto del presente documento es mostrar los mecanismos por los que la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete gestiona de forma adecuada sus servicios y recursos materiales, analizando los resultados de la misma y aplicando la mejora continua de forma habitual y sistemática.

## 8.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todos los servicios y recursos materiales necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad docente de la que es responsable cada uno de los Centros de la Universidad.

## 8.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- Decreto 160/2003 de la JCCM, de 22 de julio, Estatutos de la UCLM.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 2001, sobre clasificación económica.
- Normas y procedimientos de Gestión Económica y Financiera de la UCLM, aprobada por Junta de Gobierno el 17 de junio de 1997.
- Normativa de Gestión del Inventario, adaptada a la aplicación informática de gestión del inventario desarrollada por la UCLM.
- Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Económico vigente.
- Reglamento de Indemnización de Servicio (aprobado por Junta de Gobierno de 20 de julio de 1999).
- Resolución Gerencial de 9 de febrero de 2004, sobre tramitación de modificaciones presupuestarias en la UCLM.
- Informe de la Unidad de Control Interno sobre normas básicas de desarrollo y ejecución de los Presupuestos de cada ejercicio.
- Programa AUDIT para el diseño y la verificación del sistema de garantía de calidad de los centros y de sus enseñanzas.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa VERIFICA, por el que se establece el proceso de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales (Criterios y directrices de evaluación).

- Normas internas establecidas en los Contratos Programa firmados por la Facultad con la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Reglamento de la Biblioteca Universitaria.
- Normativa del Servicio de Adquisiciones Bibliográficas
- Normativa del Servicio de Hemeroteca.

#### 8.4. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es consciente de que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios. Para ello, se dota de mecanismos que le permite diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por este motivo, la Facultad, bien directamente o bien con el apoyo de los servicios generales de la UCLM de forma centralizada:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le facilitan información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene organizado el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Dispone de los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Cuenta con procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.
- Dispone de un procedimiento (cómo, quién, cuándo) para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Facultad cuenta con los siguientes procedimientos documentados:



Facultad de Ciencias  
Económicas y Empresariales  
de Albacete

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE  
LA CALIDAD**  
**Capítulo 8: Recursos materiales y servicios**

**Página**

**4 de 4**

**MSGIC**

**NOMBRE DEL PROCESO**

**CÓDIGO  
ASIGNADO**

Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>
Proceso para la gestión de los servicios	<b>PG-1.4-01/03</b>
Proceso para la gestión de los recursos materiales	<b>PG-1.4-02/03</b>
Proceso para la gestión y mantenimiento de proveedores	<b>PG-1.4-03/03</b>
Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 9: Resultados de la formación**

**INDICE**

- 9.1 OBJETO**
- 9.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 9.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 9.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008



## 9.1. OBJETO.

El objeto del presente capítulo del Manual del SGIC de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales es presentar cómo el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés, así como se toman decisiones a partir de los mismos, para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el mismo.

## 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones oficiales de las que la Facultad de Económicas y Empresariales de Albacete es responsable de su impartición.

## 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

Estatutos de la Universidad  
Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social  
Reglamento de Régimen Interno del Centro  
Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC

## 9.4. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permiten garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bajo la responsabilidad directa del Centro y con el apoyo técnico e informativo de la OEC de la UCLM:

- Dispone de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que facilitan datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.

- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en función de los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Facultad tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
Proceso de gestión y revisión de las incidencias, reclamaciones y sugerencias	<b>PG-1.0-03/03</b>
Proceso para el análisis y medición de los resultados	<b>PG-1.5-01/04</b>
Proceso de medición, análisis y mejora	<b>PG-1.5-02/04</b>
Proceso de realización de encuestas a grupos de interés	<b>PG-1.5-03/04</b>
Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>
Proceso de información pública	<b>PG-1.6-01/01</b>

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD  
Capítulo 10: Información pública

**INDICE**

**10.1 OBJETO**

**10.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**


**10.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**10.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

 <p>Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete</p>	<b>MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD</b> <b>Capítulo 10: Información pública</b>	<b>Página</b> <b>2 de 3</b>
		<b>MSGIC</b>

### **10.1. OBJETO.**

El objeto del presente documento es indicar cómo la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete garantiza la publicación periódica de información actualizada relativa a sus titulaciones y programas.

### **10.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Todas las titulaciones de la que es responsable la Facultad.

### **10.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).
- Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado.
- Programa AUDIT para el diseño y la verificación del sistema de garantía de calidad de los centros y de sus enseñanzas.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Programa VERIFICA, por el que se establece el proceso de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

### **10.4. DESARROLLO.**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que les permitan garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

En consecuencia, bajo la responsabilidad de su Equipo de Dirección:

- Dispone de mecanismos que le permitan obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de:
  - La estructura organizativa del Centro.
  - La oferta formativa del Centro.
  - Los objetivos y la planificación de las titulaciones.

- La política de acceso y orientación de los estudiantes.
- Las metodologías de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
- El proceso de gestión y evaluación de las prácticas externas.
- El proceso de gestión y evaluación de los trabajos de fin de grado.
- El proceso de gestión y evaluación de la movilidad de los estudiantes.
- Los mecanismos para realizar alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
- Los servicios que ofrece el Centro.
- La utilización de los recursos materiales.
- Documentos de trabajo elaborados por el profesorado del Centro.
- Normativa aplicable al proceso formativo.
- Los resultados del aprendizaje.
- Los resultados sobre la inserción laboral.
- Los resultados sobre la satisfacción de los grupos de interés.
- El sistema de garantía de calidad.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de los Centros de la Universidad, tiene establecido el siguiente procedimiento documentado:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
Proceso para la elaboración y revisión de la política y los objetivos de calidad	<b>PG-1.0-01/03</b>
Proceso de asunción de la responsabilidad por el equipo de dirección	<b>PG-1.0-02/03</b>
Proceso de realización de encuestas a grupos de interés	<b>PG-1.5-03/04</b>
Proceso de indicadores	<b>PG-1.5-04/04</b>
Proceso de información pública	<b>PG-1.6-01/01</b>

**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD**  
**Capítulo 11: Realización de encuestas a grupos de interés**

**INDICE**

**11.1 OBJETO**

**11.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**11.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**11.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008

### **11.1. OBJETO.**

En el marco de los sistemas de mejora continua, es fundamental recoger información fiable de los distintos grupos de interés, analizar dicha información y tomar decisiones en función de la misma. El objeto del presente documento es indicar cómo la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales garantiza la recogida de información de los distintos grupos de interés, análisis y aplicación de la mejora continua.

### **11.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Todos los grupos de interés relacionados con las titulaciones de la que es responsable la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales..

### **11.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.**

- Reglamentación de la UCLM.

### **11.4. DESARROLLO.**

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, con el apoyo técnico de la Oficina de Evaluación de la Calidad (OEC), recoge información de los distintos grupos de interés, genera información y la analiza para la toma de decisiones en diferentes aspectos del SGIC del Centro.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de los Centros de la Universidad, tiene establecido el siguiente procedimiento documentado:

<b>NOMBRE DEL PROCESO</b>	<b>CÓDIGO ASIGNADO</b>
Proceso de realización de encuestas a grupos de interés	PG-1.5-03/04

MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE LA CALIDAD  
Capítulo 12: Indicadores

**INDICE**

**12.1 OBJETO**

**12.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**12.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

**12.4 DESARROLLO**

**Tabla de Revisiones del Capítulo:**

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	28/04/2008	Edición Inicial

Elaboración:	Revisión:	Aprobación:
Fecha: 28 / 04 / 2008	Fecha: / /	Fecha: 28 / 04 / 2008



### 12.1. OBJETO.

En el marco de los sistemas de mejora continua, es fundamental disponer de un sistema de indicadores fiables que sean analizados para la posterior toma de decisiones, así como establecer los mecanismos correspondientes para el diseño de indicadores y adaptación de los mismos a la realidad de la Universidad en cada momento. El objeto del presente documento es indicar cómo la Universidad de Castilla-La Mancha garantiza el diseño y adaptación de indicadores así como la recogida de información de dichos indicadores.

### 12.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Todas las titulaciones de la que es responsable la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete.

### 12.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

- Reglamentación de la UCLM.
- Manual de Sistema de Garantía Interna de Calidad y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad

### 12.4. DESARROLLO.

La Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Albacete y la OEC, diseñan y adaptan los indicadores a la realidad de la Universidad para que sean una fuente de evidencias fundamental para la toma de decisiones del entorno del SGIC del centro, así como se recoge la información los indicadores definidos.

Para cumplir las funciones anteriores, el SGIC de los Centros de la Universidad, tiene establecido el siguiente procedimiento documentado:

NOMBRE DEL PROCESO	CÓDIGO ASIGNADO
1. Proceso de indicadores	PG-1.5-04/04